

Sesión 13.a ordinaria en miércoles 21 de junio de 1933

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URRUTIA Y PORTALES

SUMARIO

1. Se retira de la tabla de fácil despacho el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito destinado a la terminación del Hotel O'Higgins.

2. El señor Rodríguez pide preferencia para los proyectos que se refieren a impuestos a los libros y al duodécimo.

3. Se retiran de la tabla de fácil despacho los proyectos sobre reforma de las jubilaciones e indemnizaciones a empleados de los Ferrocarriles del Estado y autorización al señor Fox para instalar un alambique de destilación de petróleo.

4. El señor Señoret formula indicación para que se dé el trámite de discusión inmediata al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito.

5. El señor Walker continúa sus observaciones de sesión anterior referentes a la tuición de la Corte Suprema sobre los Tribunales del Trabajo.

6. Se votan las indicaciones formuladas.

Se suspende la sesión.

7. A segunda hora se aprueba el proyecto sobre duodécimos.

8. Se despacha el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar créditos a diversas instituciones para el fomento de las industrias.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barrueto M., Darío.	Martínez U., Ignacio.
Bórquez, Alfonso.	Matte H., Eugenio.
Bravo O., Enrique.	Maza, José.
Cabero, Alberto.	Michels, Rodolfo.
Concha, Aquiles.	Montané U., Francisco.
Cox M., Tomás.	Morales V., Virgilio.
Cruz C., Ernesto.	Núñez M., Aurelio.
Dagnino O., Arturo.	Opazo L., Pedro.
Errázuriz, Maximiano.	Pradenas M., Juan.
Estay, Fidel Segundo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Rosas L., Alejandro.
Gatica S., Abraham.	Santa María O., Alvaro.
Grove V., Hugo.	Señoret, Octavio.
Gumucio, Fafael Luis.	Silva G., Remualdo.
Gutiérrez, Artemio.	Ugalde, Pedro León.
Haverbeck, Carlos.	Valenzuela V., Oscar.
Hidalgo, Manuel.	Wachholtz A., Jorge.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Marambio, Nicolás.	

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 11.a ordinaria en 20 de junio de 1953

Presidencia de los señores Urrutia y Portales

Asistieron los señores Barrueto, Bórquez, Bravo, Cabero, Concha, Cruz, Dagnino, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, González, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Marambio, Matte, Michels, Montané, Morales, Núñez, Opazo, Pradenas, Puga, Rodríguez, Rosas, Santa María, Señoret, Silva, Ugalde, Valenzuela, Wachholtz, Walker y los señores Ministros de Hacienda y de Fomento.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 9.a en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (10.a), en 14 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República, con los cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

Sobre prórroga de la vigencia de las leyes números 4.972 y 5.029, que establecieron la moratoria para obligaciones internacionales. (Urgencia en todos sus trámites).

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Y sobre modificación del inciso de la ley número 520, en lo referente a la fianza que debe rendir el Comisario General de Subsistencias y Precios.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual acusa recibo del oficio número 263, en que se le comunicó la elección de Mesa del Senado.

Se mandó archivar.

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero invita al Senado a formar una Comisión Mixta Especial para el estudio del Tratado Comercial suscrita con la República Argentina.

Quedó para tabla.

Con los cuatro últimos se mandó que se aprobara los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización de un aumento de los gastos fiscales correspondientes al mes de junio.

Sobre modificación del inciso 8.º de la ley número 5.153, en lo referente a los impuestos que gravan las operaciones comerciales de los artículos de primera necesidad.

Pasarán a la Comisión de Hacienda.

Sobre reemplazo de los artículos 64 y 70 del decreto con fuerza de ley número 3.743, referentes a la jubilación del personal a jornal de la Armada.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Y sobre autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para contraer un préstamo hasta por 4.000.000 de pesos, en la Ca-

ja Nacional de Ahorros. (Urgencia en todos sus trámites).

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Hacienda con el cual contesta el oficio número 209, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Alberto Cabero, sobre la situación en que se encuentran las provincias del norte y en especial el puerto de Pisagua.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abono de servicios a don Maximiliano González Pérez.

Uno de la Comisión de Educación Pública, recaído en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abono de servicios a doña Teresa Figueroa Rencoret, a doña Sofía Gómez Fuentes y a doña Carmen Bórquez Vidal.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 5,154, de 10 de abril último, en la parte referente al impuesto a los bienes.

Solicitudes

Una de la Cámara Central de Comercio de Valparaíso, en que formula observaciones acerca del proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley número 5,154, en lo referente a los impuestos que gravan las compraventas comerciales de los artículos de primera necesidad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Norberto Pérez Cuevas en que pide pensión de invalidez relativa.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Y una de doña Hortensia Ortiz, viuda de Gallardo en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se suspende, hasta el 1.º de abril de 1934, la aplicación del alza de derechos de internación establecida en el artículo 1.º del decreto ley número 288, de 26 de julio de 1932, a los sacos y arpilleras.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Pradenas.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

En discusión, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Hacienda, usan de la palabra los señores Gatica y Rodríguez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la forma en que lo propone la Comisión.

Artículos 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los sacos y arpilleras que se importen, según las partidas 419 y 300 del Arancel Aduanero, pagarán, respectivamente, cincuenta centavos (\$ 0.50) y treinta centavos (\$ 0.30), de seis peniques (6)”.

Artículo 2.º Derógase el inciso 1.º del artículo 2.º del decreto ley número 288, de 26 de julio de 1932.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se pone en seguida, en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se reemplaza, en la forma que se indica, el inciso 1.º del ar-

título 24 de la ley 4,851, de 11 de marzo de 1930, sobre caminos.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y, tácitamente, se da por desechado el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión informante.

El señor Pradenas ruega a la Mesa tenga a bien anunciar como asunto de fácil despacho, el proyecto de ley iniciado en un mensaje del Ejecutivo, en que se le autoriza para liquidar las pensiones de los empleados de los Ferrocarriles del Estado, jubilados con posterioridad al 1.º de julio de 1931.

El señor Presidente lo anuncia.

Incidentes

El señor Señoret formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta sobre tabla, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar, para que contrate con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo hasta por la suma de 4.000,000 de pesos, en la forma y condiciones que se indican.

El señor Walker no se opone a esta indicación, pero prefiere que se anuncie el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, si se acordare la exención del trámite a Comisión.

El señor Figueroa formula indicación para que se acuerde celebrar sesiones especiales los días miércoles y jueves de la presente semana, destinadas a los asuntos en tabla.

El señor Grove ruega a la Mesa tenga a bien anunciar para la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley iniciado en un mensaje del Ejecutivo, por el cual se autoriza a don Edmundo Fox, para instalar un alambique de destilación con capacidad para 2.000 litros de petróleo crudo.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Silva Cortés formula indicación para que se consideren en el primer lugar

de la tabla, las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley en que se autoriza al Bco. Central para conceder créditos, en la forma que se indica, a las instituciones de crédito que se señalan:

El señor Ugalde ruega a la Sala tenga a bien acordar que se reitere una vez más al señor Ministro del Interior, el oficio, pidiéndole se sirva hacer enviar los antecedentes de una gratificación concedida a los empleados de la Contraloría y de los Ministerios el año 1932.

El señor Puga ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Educación, remitiéndoles el boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de las observaciones de Su Señoría, en orden a la conveniencia de destinar el cuartel que existe en el Morro, en Talcahuano, que se encuentra desocupado desde hace seis años, más o menos, a instalar en él algún establecimiento de educación.

El señor Walker hace diversas consideraciones acerca del funcionamiento de los Tribunales del Trabajo.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Matte, Puga y Morales.

Próximo a llegar el término de la primera hora, se acuerda considerar inscrito en primer lugar para la hora de los incidentes de la sesión próxima, al señor Walker.

El señor Morales modifica la indicación del señor Figueroa, proponiendo que se celebren sesiones especiales los días miércoles y jueves de 7 a 8 de la tarde, destinadas a los asuntos en tabla.

El señor Concha ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, llamándole la atención a que el juez del trabajo de Ovalle, lleva ya cinco meses de demora, sin fallar el juicio sobre desahucio a que cree tener dere-

cio don Sebastián Carrasco Troncoso, que es ex empleado de "El Tamaya".

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Ugalde, Puga y Concha.

La indicación del señor Señoret, para eximir del trámite a Comisión el proyecto a que se refiere, se dá tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Morales, resulta desechada por 18 votos contra 15.

En votación la indicación del señor Figueroa, resulta aprobada por 29 votos contra 4 y una abstención.

En votación la indicación del señor Silva Cortés, el señor Presidente observa que no es necesario pronunciarse acerca de ella, en razón del estado de tramitación constitucional del proyecto a que se refiere, y, además, por tener el carácter de urgente, lo que le da el primer lugar de la tabla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento.

El señor Presidente observa en seguida que se ha dado cuenta en esta sesión, de un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que se propone la prórroga de la vigencia de las leyes números 4.972 y 5.029, que establecieron la moratoria para obligaciones internacionales.

Como dicho negocio viene con el carácter de urgente, corresponde al Honorable Senado pronunciarse acerca de cual urgencia se le concede.

Por asentimiento unánime, se acuerda declararlo de discusión inmediata.

Se pone en seguida en votación la invitación hecha por la Cámara de Diputados, a indicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para formar una Comisión Mixta Especial compuesta de 7 miembros por cada rama del Congreso, que se encargue del estudio del Tratado Comercial suscrito por el Gobierno de Chile con el de la República Argentina.

Por 25 votos contra 9 se acuerda aceptar la invitación.

El señor Presidente propone a los señores Senadores miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, y a los señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, para que formen, por parte del Senado, la referida Comisión Mixta.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Antes de suspender la sesión, el señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones próximas:

1. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar, para que contrate, en la forma y condiciones que se expresa, un empréstito de cuatro millones de pesos, con la Caja Nacional de Ahorros;

2. Mensaje del Presidente de la República, sobre autorización para liquidar, en la forma que se indica, las pensiones de los empleados de los Ferrocarriles del Estado, jubilados con posterioridad al 1.º de julio de 1931;

3. Mensaje del Presidente de la República, en que se propone autorizar a don Edmundo Fox, para instalar un alambique de destilación, con capacidad para 2,000 litros de petróleo crudo.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

El señor Presidente pone en discusión general y particular el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, sobre prórroga de las leyes números 4.972 y 5.029, que establecieron la moratoria para obligaciones internacionales.

Tácitamente se dá por aprobado el proyecto.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** — Prorrógase, por el término de dos años, la vigencia de las

leyes números 4.972, de 30 de julio de 1931, y 5.029, de 8 de enero de 1932.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se pone en seguida en discusión las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados, al proyecto de ley en que se autoriza al Banco Central para conceder créditos, en la forma que se indica, a las instituciones que se expresan, con el objeto de fomentar la producción.

Usan de la palabra los señores Marambio, Silva Cortés, Hidalgo, Matte, Pradenas y Morales.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión y con la palabra el señor Pradenas.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4 14 P. M., con la presencia de 18 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11.a. aprobada.

El acta de la sesión 12.a. a disposición de los señores Senadores.

No hay cuenta.

Se va a entrar a la tabla de fácil despacho.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

—El señor **Secretario** da lectura al siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 18 de junio de 1933.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.** Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para que contrate con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000,000) por un plazo que no exceda de cuatro años y a un interés no superior al ocho por ciento, y para que hipoteque en garantía de esta obligación, el Teatro Municipal y el Hotel O'Higgins que esa Municipalidad posee en la ciudad de Viña del Mar.

Autorízase, igualmente, a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda conceder a la Municipalidad de Viña del Mar el préstamo a que se refiere el inciso anterior, por el monto y condiciones que determina el mismo inciso.

Suspéndese, para el sólo efecto de esta operación, las limitaciones y prohibiciones establecidas en las leyes orgánicas de las Municipalidades y de la Caja Nacional de Ahorros".

Dios guarde a V. E.—**Gabriel González V.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Pradenas**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). —Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Yo no sé cuál será el grave motivo que obliga al Gobierno a enviar este mensaje tendiente a autorizar a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito de cuatro millones de pesos.

Hace poco tiempo, el Congreso Nacional despachó una ley por la cual autorizaba la contratación de un préstamo de catorce millones de pesos, si mal no recuerdo, para el Casino de Viña del Mar. Hoy se nos pide para el Hotel de Viña del Mar.

Yo no sé si, en realidad, la vida económica del país gira alrededor de Viña del Mar, en la ruleta, en el Casino donde se baila mucho, y en general, en ese balneario donde va la gente adinerada en la época de canícula a lucir los espléndidos trajes adquiridos en la capital y a hacer vida de playa.

El señor **Matte**.— En la playa no se lucen trajes...

El señor **Pradenas**.— Por lo menos, señor Senador, se lucen medios trajes...

No veo la necesidad de despachar rápidamente este proyecto y de invertir cuatro millones de pesos en terminar el hotel para que vayan allí los poderosos de este país, a darse el lujo de vivir en forma regalada, rodeados de toda comodidad.

Hay otros proyectos de mayor importancia y por esto, mientras me llegan unos antecedentes que he solicitado, voy a rogar que este proyecto sea retirado de la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La indicación de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Pradenas**.— Cuento con el de los honorables señores Rosas y Matte.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente dió a este proyecto el primer lugar de la tabla, en virtud de haberlo enviado el Ejecutivo con el carácter de urgente.

El señor **Pradenas**.— Pero yo me he permitido pedir, apoyado por dos honorables Senadores, que sea retirado de la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor **Señoret**.— Yo desearía dar algunas razones, antes que sea retirado el proyecto, porque creo en la posibilidad de que el señor Pradenas se desista de su petición.

El señor **Urrutia**.— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable señor Señoret.

Acordado.

El señor **Señoret**.— El proyecto de terminación del Hotel O'Higgins es de interés general, y no como cree el honorable señor Pradenas, para determinado grupo de personas, pues Viña del Mar es un centro de atracción turística y considero muy justo el deseo de la Municipalidad de terminar esta obra.

Por lo demás, con la reanudación de los trabajos se beneficiarán muchos hombres de trabajo, como de carpinteros, albañiles y otros operarios de esa ciudad que están

hoy cesantes, y tanto la Municipalidad como el Gobierno tienen interés en que esta obra se prosiga, justamente con el objeto de aliviar la situación de esos obreros.

En cuanto al empréstito de trece millones de pesos a que se ha referido el honorable señor Pradenas, fué hecho en bonos y se destinó a la construcción del Casino y de otras obras de adelanto para Viña del Mar, invirtiéndose en ellas el total de la suma.

El empréstito que ahora se solicita para la terminación del Hotel O'Higgins, se va a pagar con una contribución especial de ocho pesos que se cobrará por cada entrada al Casino de esa ciudad, e irá en beneficio de los obreros de Viña del Mar quienes tendrán trabajo si se continúa la ejecución de estas obras.

Si el honorable señor Pradenas considera detenidamente esta situación, creo que retirará su oposición y estará conmigo en la conveniencia de despachar el proyecto.

El señor **Pradenas**.— No he tenido el propósito de oponerme al despacho de este proyecto, solamente por las razones que he anticipado, sino que, además, tengo dudas respecto de los resultados económicos de su explotación comercial.

Desgraciadamente, no tengo a la mano los antecedentes, pero los traeré para la próxima sesión.

Son estas las razones que me han movido a oponerme al despacho del proyecto y no el simple placer de dificultar su tramitación.

El señor **Señoret**.— Entonces podría dejarse para la tabla de fácil despacho del martes próximo.

El señor **Pradenas**.— Creo que hay otros asuntos de mayor interés para la tabla de fácil despacho...

PREFERENCIAS. — IMPUESTO A LOS LICORES. — PROYECTO DE DUODECIMO.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseo formular dos indicaciones.

Hay un proyecto sencillo y fácil de despachar, y, a pesar de que había cierta diversidad de opiniones con respecto a la

solución que había de darse al problema, se ha producido un acuerdo definitivo. Me refiero al proyecto relativo al impuesto a los licores, que tiene carácter de urgencia.

Ruego al señor Presidente que anuncie para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana este proyecto, sino alcanzara a tratarse hoy.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se anunciará al final de la sesión, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—También formulo indicación para que se trate del proyecto de duodécimo ya aprobado por la Cámara de Diputados, eximiéndose previamente del trámite de Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En su oportunidad tomaré en consideración esta indicación, del señor Senador.

La tabla de fácil despacho ya ha sido aprobada y hay que atenerse al orden acordado.

El señor Secretario va a dar cuenta del asunto que corresponde tratar en seguida.

PENSIONES DE JUBILACION A EMPLEADOS DE FERROCARRILES CONCEDIDAS DESDE EL 1.º DE JULIO DE 1931.

El señor **Secretario**.— “Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, ha tomado en consideración un proyecto de ley formulado por S. E. el Presidente de la República, por el cual se le autoriza para proceder a liquidar las pensiones de los empleados de los ferrocarriles del Estado, jubilados con posterioridad al 1.º de julio de 1931, sobre la base de los sueldos de que respectivamente disfrutaban al tiempo de su retiro del servicio y sin tomar en cuenta las rebajas establecidas en diversos y sucesivos decretos. supremos.

El proyecto en informe tiene por objeto equiparar, en cuanto significa mejorarla, la situación de los empleados jubilados, con los que están en servicio activo, propósito muy plausible, que la Comisión acepta ampliamente.

El texto del proyecto propuesto no es sin embargo todo lo feliz que fuera de desear, pues, como se comprobará más adelante, afecta desfavorablemente el patrimonio adquirido, de cierta categoría de empleados, los retirados con más de dieciséis mil pesos, reduciéndoles sus pensiones en un mayor porcentaje del que regirá la fecha de su retiro, idea que es contraria al objetivo fundamental del proyecto.

En efecto, en el último tiempo, han regido las siguientes rebajas de sueldos en la empresa de los Ferrocarriles del Estado:

Del 1.º de julio de 1931 al 31 de diciembre de 1931, 10 por ciento. (Decreto número 1,134).

Del 1.º de enero de 1932 al 1.º de agosto de 1932, una rebaja escalonada que va del 31 por ciento para los sueldos superiores a 54 mil pesos, hasta el 6 por ciento, para los sueldos comprendidos entre 2,200 pesos y 4,400 pesos. (Decreto número 2,171).

Del 1.º de agosto de 1932 al 31 de diciembre de 1932, la mitad de la rebaja establecida en la escala anterior para los sueldos superiores a 16 mil pesos. Las rentas inferiores quedaron desde la última fecha exentas de todo gravamen. (Decreto número 1,422).

Del 1.º de enero de 1933 al 31 de diciembre de 1933, continúa vigente la misma rebaja establecida en el decreto 1,422. (Decreto número 34).

En el inciso primero, del artículo primero del Mensaje en informe se trata de los empleados jubilados con rentas inferiores a 16 mil pesos, inciso que al dar a éstos el derecho de que sus pensiones se les computen sin sujeción a las rebajas establecidas en los decretos números 1,134 y 2,171, los nivela efectivamente con sus camaradas de igual categoría, actualmente en servicio, a los cuales también les fueron suprimidas según decreto número 1,422.

El inciso 2.º, se refiere a los jubilados con más de 16 mil pesos y establece que sus pensiones se reliquidarán sobre la base de la renta que percibían al jubilar, disminuídas en los porcentajes que indica el decreto número 34 para el personal en servicio activo.

Ahora bien, esta disposición, perjudica en vez de favorecer, como es el ánimo del Gobierno, a los funcionarios de que se trata.

Así por ejemplo:

Un empleado con renta de 36 mil pesos, jubiló el 1.º de agosto de 1931, con 10 por ciento de rebaja, que era la vigente a la fecha, o sea, con 32 mil cuatrocientos pesos.

Si se procede a liquidar nuevamente su pensión de acuerdo con la norma propuesta en el Mensaje, habría que aplicarle una rebaja del 12 y medio por ciento, cual es la que establece el decreto número 34, o sea, vería su pensión reducida a sólo 31,500 pesos.

Corresponde, pues, modificar esta situación, para ajustarla a la finalidad perseguida por el Gobierno, que siendo la de favorecer a los jubilados, no puede ser otra que la de reliquidarles sus pensiones con un 50 por ciento solamente de las rebajas con que les fueron decretadas. Así, el empleado jubilado el 1.º de agosto de 1931, con 32,400 pesos, pasaría a gozar de una pensión de 34,200 pesos, o sea, un 5 por ciento de reducción sobre su sueldo base, en vez de un 10 por ciento, y así en los demás casos.

Por otra parte el decreto número 34, debe cesar en sus efectos el 31 de diciembre de 1933, a menos que una disposición suprema lo prorrogue o lo haga caducar antes de esa fecha, según haya empeorado o mejorado la situación financiera de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A fin de mantener la igualdad que se desea establecer entre una y otra clase de personal, es de justicia que los jubilados permanezcan afectos a la mitad de las rebajas vigentes a la fecha de su retiro, mientras, a su vez, los en servicio activo, soportan el gravamen establecido en el decreto número 34, y vuelvan al goce pleno de su pensión cuando éste haya cesado de surtir efectos.

Para hacer más expedita y rápida la operación de reliquidación de las pensiones, evitando en este último caso, el trámite de una ley, la Comisión ha consultado en el proyecto la disposición correspondiente.

En cuanto al inciso 3.º, del Mensaje, que pasa a ser 4.º, la Comisión estima que puede descontarse la seguridad de que los jubilados todos, se apresurarán a acogerse a los beneficios de la ley, pero, no obstante, en previsión de que alguno pueda no llegar a cono-

cer oportunamente su texto, ha acordado recomendaros la ampliación del plazo que consulta, a doce meses.

Por lo que hace al artículo 2.º, los jubilados han solicitado, en diversas oportunidades, que se retrotraigan los efectos de la ley en proyecto al mes de agosto de 1932, fecha en que cesó para los empleados de la Empresa el descuento establecido en el decreto número 2,177. La Empresa no ha hecho en el presupuesto de este año la reserva de fondos necesaria para cubrir el tiempo corrido del año anterior, pero manifestó, por intermedio de su Director, que podría pagar, sin inconveniente alguno, los aumentos de pensión a partir desde el 1.º de enero del presente año, idea que, según expresó, también aceptaba el Gobierno. En estas condiciones, la Comisión acordó fijar esta última como fecha inicial de la ley.

Con la modificación introducida por la Comisión al artículo 1.º del proyecto, no se altera el cálculo aproximado de 330,000 pesos que indica el Mensaje, y aun sobran alrededor de 6 mil pesos. El mayor gasto derivado de la modificación hecha al artículo 2.º, en cuanto a la fecha de vigencia de la ley, no perjudicará, según se deja ya expresado, el equilibrio del presupuesto de la Empresa.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Trabajo, tiene la honra de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los términos que en seguida se expresan:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, para conceder al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que se ha acogido a la jubilación o indemnizaciones establecidas en las leyes 3,379, 3,997 y 4,886, con posterioridad al 1.º de julio de 1931, el goce de una pensión que se liquidará en conformidad a las disposiciones de dichas leyes, tomando como base el sueldo asignado al empleo que el interesado desempeñaba a la fecha de su retiro del servicio, sin tomar en cuenta las rebajas establecidas por los decretos números 1,134 y 2,171, de 9 de julio y 17 de di-

ciembre de 1931, del Ministerio de Fomento y que fueron suprimidas para el personal en servicio activo a contar desde el 1.º de agosto de 1932.

Las pensiones, desahucios e indemnizaciones del personal a que se refiere el inciso anterior que hubieren sido liquidados sobre rentas nominales superiores a 16,000 pesos inclusive, continuarán afectos, por el tiempo establecido en el inciso 3.º, solamente al 50 por ciento de las rebajas con que fueron decretados. Dichas pensiones, desahucios e indemnizaciones se reliquidarán sobre la base de la renta que los interesados percibían a la fecha de su retiro del servicio y lo dispuesto en este inciso.

Cumplidos los efectos del decreto número 34, de 9 de enero de 1933, los afectados podrán re jubilarse sin necesidad de una nueva ley.

Los derechos que concede la presente ley sólo podrán ejercitarse dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha de la presente ley.

Artículo 2.º Los aumentos de pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el 1.º de enero de 1933.

Artículo 3.º El mayor gasto que demandará el pago de las pensiones, desahucios e indemnizaciones ajustados de acuerdo con la presente ley, será de cargo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

Sala de la Comisión, a 12 de mayo de 1933. — **J. Pradenas Muñoz.** — **Ignacio Urrutia Manzano.** — **Tomás Cox M.** — **Ignacio Martínez U.** — **Fernando Altamirano Z.,** Secretario de Comisión".

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Señoret.**—El informe cuya lectura acabamos de escuchar, señor Presidente, demuestra que se trata de un proyecto complejo, de bastante importancia, y que, en tal concepto, no puede considerarse como asunto de fácil despacho. En consecuencia, pide que se le retire de la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrutia** (Presidente).—La indicación de Su Señoría debe ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Lira Infante.**—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Santa María.** — Y yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

AUTORIZACION PARA DESTILAR PETROLEO

El señor **Secretario.**—A continuación se encuentra incluido entre los asuntos de fácil despacho un proyecto de ley iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que se autoriza a don Edmundo Fox para instalar un alambique de destilación de petróleo crudo, con dos mil litros de capacidad.

El informe recaído sobre este proyecto fué leído en sesión anterior.

El señor **Matte.**—¡Esto es muy alambicado, señor Presidente!!!

El señor **Pradenas.**—Convendría postergar su discusión. Formulo indicación en tal sentido, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Esta indicación necesita ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Núñez Morgado.**—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Concha.**—Y yo también.

El señor **Lira Infante.**—¿Por qué no se hace indicación para suprimir la tabla de fácil despacho?

Se ve que no da resultados.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

No hay otro asunto de fácil despacho de qué ocuparse.

Me permito anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana un proyecto de ley relativo al impuesto sobre licores nacionales.

INDICACION DE ORDEN

El señor **Urrutia** (Presidente).—En la hora de incidentes, tiene la palabra el honorable señor Walker.

El señor **Señoret.**—Permítame decir dos palabras, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Con el

asentimiento de la Sala, podría usar de la palabra el honorable señor Señoret.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Señoret**.—El proyecto del Ejecutivo para autorizar a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito viene con carácter de urgencia.

Formulo indicación para que se le dé el trámite de discusión inmediata.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Al término de los incidentes pondré en votación la indicación de Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable señor Walker.

TUICION DE LA CORTE SUPREMA SOBRE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO

El señor **Walker**.—Al finalizar la hora de incidentes de la sesión de ayer, señor Presidente, me refería a la nota que el señor Ministro del Trabajo dirigió al de Justicia, sobre la aplicación de la ley número 5.158. Omitiré su lectura, en atención a que ha sido publicada en la prensa de esta capital.

Comienza el señor Ministro por declarar que no conoce los antecedentes en que recajó la resolución de la Exema. Corte Suprema, o sea, del recurso de queja del Notario señor Vargas y, no obstante esta declaración tan explícita, entra el señor Ministro a rebatir, en seguida, el fallo de la Exema. Corte Suprema: lo que demuestra la poca serenidad con que, desde un principio, aborda un problema jurídico que escapaba, por cierto, a su competencia.

Niega, a continuación, el señor Ministro que la ley 5.158 permita enmendar el fondo de los fallos, y se escandaliza de que la Corte Suprema haya procedido en diferente forma.

Ahora bien, señor Presidente, el Código del Trabajo, en su artículo 425, sometía al Ministerio del Trabajo, por intermedio de la Inspección del ramo, los Tribunales del Trabajo, dejándolos bajo su superintendencia directiva, económica y correccional, o sea, se usan las precisas palabras que emplea la ley de Atribuciones de los Tribunales y la Constitución al referirse a las facultades análogas de la Exema. Corte Suprema sobre los demás tribunales.

¿Cómo interpretó el señor Ministro esta

facultad? Lo verá el Honorable Senado. La interpretó en el sentido de que él podía dejar sin efecto los fallos de los Tribunales del Trabajo.

No he tenido tiempo de investigar casos resueltos por el señor Ministro del Trabajo; pero, puedo citar, al azar, dos fallos. Uno de ellos es de 7 de abril de 1933.—muy reciente, como se ve— y dice así:

“Vistos estos antecedentes, lo informado por la Inspección General del Trabajo, el mérito del expediente que se ha traído a la vista y teniendo presente:”

“Siguen algunos considerando que no tienen gran importancia y cuya lectura omitiré para no fatigar la atención del Honorable Senado.

“Que, en consecuencia, el fallo de fojas 16 del expediente ha sido pronunciado por el Tribunal recurrido, careciendo en absoluto de competencia, ya que se trata de una sentencia de segunda instancia recaída en un juicio ya fallado por resolución inapelable;

“Que lo dicho importa una falta o abuso manifiesto, susceptible de corregirse por la vía disciplinaria, en ejercicio de la potestad que el artículo 425 del decreto con fuerza de ley número 170, confiere al Ministro del Trabajo;

“Que, si bien el juez de primera instancia concedió la apelación, sin reclamo expreso en contrario de parte del recurrente, ello no altera la fisonomía de la cuestión propuesta en la queja, sino en cuanto compromete también la responsabilidad del juez en la falta o abuso que se persigue;

“Acógese el recurso de queja que don Arturo Faundez interpone contra el Tribunal de Alzada del Trabajo de Valparaíso, constituido por don Ramón Fernández B., Presidente; don Alcibiades Rayo, vocal oficial; y por don Guillermo Videla, vocal armador, en el juicio que el recurrente siguió contra Braun y Blanchard, ante el 2.º Juzgado del Trabajo de la misma ciudad, en cuanto se **deja sin efecto** la sentencia escrita a fojas 16 de los autos y se declara que las partes deben atenerse a lo resuelto a fojas 11 y siguientes de los mismos”.

Tenemos, así, una sentencia definitiva de segunda instancia, de un Tribunal de Alza-

da, que fué dejada sin efecto por el señor Ministro del Trabajo, don Fernando García Oldini.

Debo advertir que, según la ley, no era él, sino la Inspección del Trabajo, la que debía fallar el recurso de queja; pero parece que este es un detalle sin importancia para el señor Ministro.

Con fecha 31 de enero de 1933, el mismo señor Ministro dictó la siguiente resolución:

“Vistos estos antecedentes, lo informado por la Inspección del Trabajo, por el Tribunal recurrido y teniendo presente, etc....

“Aórgese el recurso de queja interpuesto por don Bartolomé Obrador contra el Tribunal de Alzada de Concepción, en el juicio que el recurrente siguió contra don Miguel Valenzuela ante el Juzgado del Trabajo de la misma ciudad, en cuanto se suspenden los efectos de las sentencias de 1.ª y 2.ª instancia y en cuanto se repone el proceso al estado de fallarse de nuevo por el juez a quien compete subrogar, para que, si lo estima procedente, decreta lo que convenga al esclarecimiento o comprobación de los hechos en que descansan las acciones y excepciones aducidas en el juicio”.

Tenemos, aquí, dejadas sin efecto también por el señor Ministro, las sentencias de 1.ª y de 2.ª instancia.

De modo que cuando la ley concede facultades disciplinarias y correctivas al Ministro del Trabajo, el señor Ministro del ramo estima que hay atribuciones para dejar sin efecto los fallos de 2.ª instancia; pero, cuando las mismas atribuciones se confieren a la Corte Suprema, no existe esa atribución.

Estimo que para exhibir esta absoluta falta de espíritu de justicia y de noción de lógica, no valía la pena que el señor Ministro, por medio del oficio a que me he referido, hubiese invadido tan notoriamente las facultades de un poder público independiente, como es el Poder Judicial.

Las mismas palabras tienen para el señor Ministro una significación opuesta según se trate de reclamar para sí las facultades de dejar sin efecto sentencias, o de negar las mismas facultades a la Corte Suprema de Justicia, que es la más alta jerarquía del Poder Judicial; en circunstancias que estas

atribuciones derivan, no sólo de la ley, sino de la Constitución misma.

Y todavía existe una agravante para la actitud del señor Ministro. La facultad concedida al señor Ministro para decretar estos recursos de queja, emanaba de un decreto ley que, a su origen espúreo,—por ser decreto ley,—añadía el inconveniente de ser inconstitucional, puesto que violaba el artículo 86 de la Constitución, que prescribe que sólo la Corte Suprema tiene la función sobre todos los tribunales de la República. De manera que este decreto ley, ilegal por su origen e inconveniente por sus disposiciones, primaba para el señor Ministro del Trabajo sobre el artículo 86 de nuestra Constitución Política del Estado, y sobre la ley número 5.158, dictada por el Congreso Nacional, que da a la Corte Suprema facultades disciplinarias y correctivas sobre todos los Tribunales del Trabajo.

Sería muy interesante conocer en qué disposiciones de índole constitucional o legal se asila el señor Ministro del Trabajo para convertirse en fiscalizador y censor de los actos del Poder Judicial, máxime cuando hay una ley reciente, la número 5.158, que priva a dicho funcionario de toda ingerencia en materias relacionadas con el desempeño de las funciones de los Tribunales del Trabajo.

Se ha despertado cierta alarma en algunas personas por el hecho de que la ley a que he aludido, coloca a esa judicatura especial bajo la tuición de la Corte Suprema, equiparándola a todos los demás tribunales del país.

Para justificar esta crítica, se dice que los miembros de la Corte Suprema son hombres de Derecho y que, por lo tanto, no pueden conocer de recursos de queja entablados contra los jueces del Trabajo, que están llamados a aplicar la legislación social.

¿Acaso — preguntaría yo — no son también hombres de Derecho los presidentes de los Tribunales de Alzada del Trabajo de toda la República, cuya opinión o juicio, por su preparación especial, es natural que predomine sobre las opiniones de los representantes de los empleadores y de los empleados? Y preguntaría, todavía, ¿no son hombres de Derecho los propios Jueces del Tra-

bajo, que son abogados, y que conciben en primera instancia de estas causas? ¿O bien se estima que son inferiores en competencia, experiencia y rectitud los señores Ministros de la Corte Suprema a los Jueces del Trabajo y a los miembros de los Tribunales de Alzada?

A este respecto estimo que no deben confundirse las ideas.

Se dice muy a menudo que los Tribunales del Trabajo no son tribunales de Derecho: en lo cual hay un manifiesto error, pues lo son por la sencilla razón de que están obligados a aplicar la ley y no los principios de la equidad.

La confusión nace del hecho de que estos tribunales están facultados para apreciar la prueba en conciencia. Pero también hay tribunales de Derecho que aprecian la prueba en conciencia, como ocurre en los casos en que los tribunales ordinarios fallan juicios por incendio.

En muchos países, entre otros Estados Unidos, los tribunales ordinarios fallan las causas relacionadas con las leyes sociales, y han dado muy buenos resultados.

He creído haber dejado establecido en la sesión de ayer que la letra de la ley 5.158 y su historia, concordantes con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado, permiten a la Corte Suprema dejar sin efecto sentencias abusivas de los Tribunales del Trabajo, para remediar los males que ellos pueden cometer. Estimo que si la Corte Suprema no ejerciera estas facultades faltaría gravemente a sus deberes. Y si en nuestra legislación social hay algunos vacíos—que yo reconozco—como el de no señalar plazo para la interposición del recurso de queja, ello no es culpa de la Excm. Corte Suprema, la cual debe aplicar las leyes como están dictadas.

Pero nadie puede desconocer que el recurso de queja, tal cual lo ha establecido la jurisprudencia en nuestro país, por regla general, ha dado espléndidos resultados; ha sido una medida salvadora y reparadora de muchas injusticias; y todos los que nos dedicamos a ejercer la profesión de abogados recordamos más casos beneficiosos producidos por el recurso de queja que perjudiciales.

Por eso yo deseo mantener en toda su integridad los principios constitucionales y

legales que obligan a la Corte Suprema a hacer uso de facultades disciplinarias, correctivas y directivas sobre todos los tribunales del país.

Creo, igualmente, que no debe pretenderse que existan en Chile tribunales privilegiados, que escape a los efectos saludables de este recurso de queja, porque no lo permite el artículo 86 de la Constitución Política del Estado, que establece que esta superintendencia de la Corte Suprema rige por igual sobre todos los tribunales cualesquiera que sea su naturaleza.

Y por sobre todo esto, aun suponiendo que los Tribunales se equivoquen en el fallo de algún recurso de queja, yo desearía que no nos convirtiéramos en censores de los actos del Poder Judicial, ni en depositarios de la verdad jurídica, porque el artículo 86 de la Constitución no lo permite: porque no lo permite la naturaleza de nuestras funciones y porque la independencia del Poder Judicial nos lo prohíbe en absoluto.

Así como hoy se ha traído a las deliberaciones del Honorable Senado un caso relacionado con los Tribunales del Trabajo, mañana, con igual criterio, se podrá traer una cuestión referente a un juicio de aguas, o a una causa sobre aplicación de la ley de alcoholes, sobre cobro de pesos, etc., etc., y habríamos así alterado las funciones propias de esta Corporación Legislativa. Si ni siquiera tenemos la facultad de fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo, mucho menos tenemos la de fiscalizar los del Poder Judicial.

Desearía, por eso, que se mantuviera en toda su integridad la doctrina establecida hasta ahora sobre nuestra incompatibilidad para intervenir en actos de esta naturaleza, porque lo contrario sería atentatorio de la independencia del Poder Judicial. Todavía más: estoy persuadido de que esa independencia es la base indispensable que asegura la imparcialidad de las decisiones judiciales.

De ahí que yo estime que no es la Corte Suprema, como lo ha expresado el honorable señor Matte, la que ha subvertido la ley fallando el recurso de queja contra el Tribunal de Alzada de Valparaíso, sino que han subvertido la ley y aún el orden constitucional los que han atentado contra la independencia del Poder Judicial, los que

creen que se le puede señalar rumbos para el futuro, los que quieren imponerle doctrinas desde este recinto o, como lo ha intentado el señor Ministro del Trabajo, desde su oficina.

Si queremos que se nos respete nuestra independencia de alta corporación política del Estado, que se nos respeten nuestras atribuciones constitucionales, debemos comenzar por respetar la independencia y las atribuciones de los otros Poderes Públicos.

RESOLUCIONES DE ALGUNOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CESANTIA.

El señor Pradenas.— Quiero referirme a las últimas medidas adoptadas por algunos miembros de la Comisión de Cesantía, que, en el afán de terminar con los cesantes de una plumada, han suprimido algunos centros de racionamiento, provocando con ello mayor miseria y desesperación en los hogares de grandes masas de obreros sin trabajo.

Uno de los miembros de esa Comisión de Cesantía fué al sur. Estuvo de visita en Linares, Talca, Talcahuano y Concepción. Según datos que tengo en mi poder, en cada una de esas localidades, permaneció una o dos horas, dedicando parte de ese tiempo a reunirse con sus amigos en los Clubs de la Unión o Clubs Sociales de las ciudades nombradas, sin que ello fuera un obstáculo para que los pocos minutos que le sobraron le bastaron para declarar enfáticamente, que en esos lugares ya no había cesantía. Y de una sola plumada, repito, ordenó clausurar los centros de racionamiento, donde se entregaba alimento a innumerables obreros sin trabajo que, por consiguiente, no pueden costearse su propio sustento ni, menos el de sus mujeres y de sus niños, que hoy están en peligro de morir de hambre.

En Talcahuano, en la actualidad, los cesantes no tienen trabajo ni alimentos; para recibir este último, tienen que ir a pie a Concepción todos los días, recorriendo una distancia de más de 15 kilómetros para comer un mal plato de frejoles que les da el Estado y un pedazo de pan.

El señor Martínez.— Esa medida, señor

Senador, se adoptó porque el gasto del mantenimiento de la oficina del Centro de Racionamiento en Talcahuano, era superior al costo de alimentación de los pocos obreros que iban allí. Todavía más, no eran precisamente obreros los que recibían raciones, sino mujeres y niños de obreros que están trabajando en otras partes.

Pero esas personas no han sido abandonadas a su suerte, sino que se han encargado a una persona para que vaya a Concepción a buscar lo necesario para alimentarlas.

Se ha buscado este procedimiento por economía, pero no por suprimir las raciones a las personas que merecen recibir las en Talcahuano.

El señor Pradenas. - Los datos que obran en mi poder son absolutamente contrarios a los que ha dado Su Señoría.

Se me ha asegurado que los obreros cesantes de Talcahuano, tienen que ir a pie a buscar las raciones a Concepción, recorriendo varios kilómetros de distancia, lo que es cruel y duro en este tiempo de lluvias.

Por otra parte, en Concepción mismo, el miembro de la Comisión de Cesantía a que aludo, clausuró algunos albergues, quedando sin raciones una gran cantidad de obreros.

Hace pocos días, aquí mismo, en Santiago, se ordenó clausurar el centro de racionamiento de La Legua, dejándose abierta en esa zona sur de la ciudad la "Olla del Matadero".

Pues bien, saben Sus Señorías, que en los últimos días ha llovido torrencialmente en Santiago, y así se ha obligado a los pobres obreros, cubiertos de andrajos, a recorrer varios kilómetros para ir al Matadero a recibir sus raciones.

El señor Martínez. — En Concepción se ha establecido que cada quince días vayan a recibir sus raciones las personas de Talcahuano que tienen derecho a ellas. Su número se ha reducido considerablemente porque no se dan víveres a una cantidad de individuos que se habían convertido en cesantes profesionales, esto es, personas que rehusaban cualquier trabajo que se les ofreciera.

Se quiere pues, sustentar a los cesantes verdaderamente necesitados; pero a aquellos cesantes de profesión, que son verdaderos

estragos, a esos no se les ayuda.

El señor **Pradenas**.— Esto de los cesantes de profesión es una frase que se está usando con mucho éxito.

Dice el honorable señor **Martínez** que hay obreros que se niegan a trabajar; pero tendría que decirnos Su Señoría por qué se niegan. La razón está en que los patrones pretenden aprovecharse de la miseria porque atraviesan en esta época las clases trabajadoras, para esquilmarlos y hacerlos trabajar a base de jornales ridículos. Por este motivo algunos obreros, a pesar de la miseria que los aflige, se niegan a trabajar con cierta clase de patrones. No aceptan sus trabajos, porque tratan de especular con el hambre de ellos, pretendiendo que trabajen prácticamente por un mal mendrugo sin que tenga la menor expectativa de ganar siquiera lo necesario para alimentarse en forma de recuperar las fuerzas perdidas por el desgaste físico de un trabajo esforzado, ni reponer la ropa gastada en las faenas.

En Chile, no hay cesantes de profesión, honorable Senador. Nuestra raza en toda ocasión, ha dado pruebas de estar compuesta por hombres de trabajo, enemigos de la holganza; pero, es indudable que nuestro pueblo necesita, también que se le pague su salario compatible con sus necesidades: no basta el plato de porotos, ni la negra e inmunda galleta que se da en la mañana sin una taza de agua caliente en los campos; no basta la otra galleta que se les da al caer la tarde, sin que sea acompañada de un mal plato de sopa. ¡No!

El obrero chileno es trabajador, es esforzado; pero exige también una remuneración que le baste para su modesta alimentación y su vestuario, y que le ponga a él y su familia al margen de la miseria.

El señor **Martínez**.— Conozco algunas industrias y conozco los obreros en general; en consecuencia, creo conocer, también, los jornales que éstos ganan: ellos son suficientes para su alimentación y demás necesidades de la vida ordinaria.

El señor **Pradenas**.— ¡Deben ser muy ordinarias esas necesidades!

El señor **Martínez**.— Están en relación con los servicios que prestan esos obreros.

Si quisiéramos darles un jornal superior a sus necesidades, no haríamos, en realidad,

otra cosa que corromperlos; quizás, si llenar las cárceles, porque seguramente el excedente de ese jornal iría a parar a los centros de perdición que son las antecámaras del presidio.

Por lo que a mí respecta, tengo una industria en el sur, y estoy educando al personal que allí trabaja para que tenga mayor eficiencia y para que invierta bien su dinero.

Si Su Señoría visita Penco, Concepción, Talcahuano, Lota y Coronel, podrá ver la diferencia de jornales que se pagan entre una y otra de esas localidades.

Así, en Lota y Coronel, los obreros tienen gran renta, porque su trabajo es eficiente y porque hacen una buena inversión al dinero ganado.

Pero apenas se están empezando las industrias; más tarde, cuando los obreros reúnan las condiciones que he indicado, de eficiencia y buena inversión del dinero, tendrán una renta equivalente a su trabajo y a sus necesidades.

Repito, que por ahora, tenemos que educar al obrero para que aproveche lo que gana.

El señor **Pradenas**.— Pero mientras se educa al obrero para la correcta inversión de sus jornales, como dice Su Señoría, ¿qué se hace con la parte que se deja de pagarles de su justa remuneración?

¿Están depositadas en sus cuentas en las Cajas de Ahorros?...

El señor **Martínez**.— Las industrias incipientes que tenemos no permiten realizar toda la obra en conjunto: pagar bien y enseñar a los obreros.

El señor **Pradenas**.— Creo que, con los pequeños salarios que perciben los obreros, no les alcanzan ni para esos gastos tan ordinarios de vida a que se refería el honorable Senador. Comparo la situación mía, por ejemplo, que recibo 1,576 pesos mensuales aquí, que apenas alcanza para los gastos, también bastante ordinarios de una vida sin lujo, incluyendo vestuarios y educación, con la de los obreros del sur a que se ha referido Su Señoría, y a quienes conozco mucho, porque soy de esas tierras y los cuales perciben un salario de tres pesos cincuenta centavos, como es el jornal de muchos obreros y obreras en las fábricas que

alude Su Señoría, y me pregunto, ¿cómo es posible que puedan vivir con el costo de la vida actual?

Según mi estimado colega, los patrones no pagan más a los obreros porque esperan que éstos se eduquen, a fin de invertir mejor su dinero. ¡Teoría admirable, maravillosa, señor Presidente! De suerte que esos obreros y esos empleados no son hombres, no forman parte de la raza humana; son una especie de recua a la cual hay que guiar, y cuando es obediente a las órdenes del patrón, entonces se le aumenta un poco los salarios, para aprovecharlos bien! De nada vale que aporte su eficiencia, su colaboración inteligente o esforzada, sin la cual no hay industria que prospere o viva!

Por mi parte disiento, señor Presidente, de la opinión que acaba de manifestar el honorable señor Martínez Urrutia, y creo que en la actualidad debieran mejorarse en un trescientos por ciento, por lo menos, los máximos salarios de los inquilinos y obreros agrícolas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Y por qué en un trescientos por ciento? El costo de la vida ha subido en un treinta por ciento solamente, y para los obreros del campo ese mayor costo es menos sensible que para el resto de la población, por cuanto ellos cosechan productos de la tierra, gran parte de los cuales han subido de precio, de modo que en su calidad de productores aprovechan también de esa alza?

El señor **Pradenas**.— Voy a decir por qué creo que debieran aumentarse en un trescientos por ciento los salarios de los obreros agrícolas. En el año anterior, los dueños de fundos recibieron apenas treinta pesos por quintal de trigo, y en la actualidad reciben setenta por quintal.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Pero el precio de treinta pesos les dejó pérdidas enormes a los agricultores, que por esa causa no pudieron servir oportunamente los dividendos de sus deudas hipotecarias, ni pagar las contribuciones.

El señor **Pradenas**.— Los productores habrían sufrido esas pérdidas de que habla Su Señoría, si el salario de los obreros hubiese sido compatible con las necesidades de su vida; pero como dicho salario ha sido

muy bajo, en realidad los treinta pesos por quintal de trigo no han significado una pérdida para los dueños de fundos.

Como decía, los agricultores venden hoy a setenta pesos el quintal de trigo, obtenido así, un mayor precio de más de ciento por ciento; sin embargo, yo pregunto: ¿han aumentado acaso el salario a sus inquilinos?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— En muchas partes lo han hecho.

El señor **Montané**.— En todas partes.

El señor **Kidalgo**.— Es demasiado genérico uso de todas partes. Sería interesante que se nos dieran casos concretos.

El señor **Pradenas**.— Con raras excepciones, los salarios de los obreros agrícolas se mantienen al mismo nivel de antes.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esta alza en el precio del trigo ha beneficiado también a los trabajadores del campo, porque casi todos los inquilinos, por lo menos los de los fundos de la costa, tienen ración de siembra de trigo, y generalmente hacen cosechas apreciables.

El señor **Pradenas**.— Es muy pequeña la ración de tierra que se da a los inquilinos, y no reciben, por otra parte, ninguna ayuda de sus patrones, salvo honrosas excepciones, como he dicho.

Ha llegado a tal extremo la situación angustiosa de los obreros del campo, que en muchos puntos del país tuvieron que vender hasta los últimos pollos de que disponían, porque no tenían un grano con qué alimentar sus aves.

El señor **Montané**.— Porque los que trabajaban en la industria avícola, como Su Señoría, la han abandonado.

El señor **Pradenas**.— Yo no me refiero a la industria avícola, sino a las pocas aves que se crían en los hogares de los inquilinos, y que constituyen, por así decirlo, parte del hogar del campesino chileno. En cuanto a que los trabajadores de los campos se han beneficiado con el alza en el precio del trigo, se olvidan Sus Señorías que en el campo el kilo de azúcar vale cuatro pesos, mientras que en las ciudades importa dos pesos cuarenta centavos, y la mísera perealca de que se visten nuestras mujeres campesinas, que antes costaba cua-

venta centavos, hoy vale cinco o seis pesos el metro.

Por eso es que en los campos vemos en la actualidad una raza esquelética y famélica, donde la anemia y la tuberculosis hacen estragos.

El señor **Montané**. — Se conoce que Su Señoría no ha estado nunca en el campo.

El señor **Pradenas**. — ¿Si he trabajado en él, señor Senador, cómo no lo voy a conocer!

Vemos también el fenómeno de que mientras en los campos una cantidad enorme de hombres de trabajo dan su vida sembrando y cosechando para otros, y llevan una existencia de miseria y desesperación, sus patronos viven en la capital en medio del esplendor y del lujo; pero, entre tanto, seguimos afirmando aquí que los campesinos viven en el mejor de los mundos!

El señor **Martínez**. — Se han aumentado los jornales a medida de las necesidades de los obreros, y en relación con el alza que ha experimentado el precio de los productos. Así ha sucedido también en la mayor parte de las industrias.

El señor **Hidalgo**. — Esa es otra afirmación genérica, que no prueba nada.

El señor **Martínez**. — Yo conozco varias industrias, y me consta que en todas ellas se han aumentado los salarios a medida de las necesidades de los obreros.

Por otra parte, si se fijara un salario de cincuenta pesos diarios, por ejemplo, el obrero, que no está acostumbrado a manejar tanto dinero, se entregaría a los vicios. Esto lo afirmo por experiencia propia, por lo que he podido constatar en la industria en que tengo intervención.

El señor **Pradenas**. — ¡Vuelve Su Señoría a defender su admirable y novísima teoría!

El señor **Martínez**. — Es la práctica la que me enseña estas cosas.

El señor **Pradenas**. — De manera que las cárceles no se llenan a causa de la miseria ambiente, del pauperismo, que obliga a los hombres a robar para procurarse un pedazo de pan, sino que es la abundancia de dinero la que impulsa a los individuos a cometer delitos. Yo creía que el aumento de la criminalidad en los últimos tiempos

se debía, precisamente, al aumento de la miseria, que obliga fatalmente al individuo a luchar por la vida, cualquiera que sean los obstáculos que se le pongan por delante, si el hambre lo acosa, y su vida está en peligro por falta de alimentos para él y los suyos.

Así piensan, por lo menos, los más célebres sociólogos y criminalistas del mundo.

Afirmar que reerudece la criminalidad o simplemente la delincuencia, porque el hombre percibe un buen salario y es feliz, es ir contra la lógica y desconocer la influencia que ejerce sobre el individuo, la miseria, el hambre y el sufrimiento, o la abundancia y la seguridad del diario alimento.

El señor **Martínez**. — Eduquemos al pueblo, señor Senador, para que sepa consumir.

El señor **Matte**. — Y mientras tanto lo consumimos todo nosotros.

El señor **Hidalgo**. — Y lo que se deja de pagar al obrero, se lo guarda el patrón.

El señor **Pradenas**. — No hay duda que es indispensable educar al pueblo, pero ante todo es preciso darle que comer. Se dice corrientemente que el pueblo no tiene el espíritu del ahorro y que no hace economías porque es vicioso. La verdad es que no sé cómo un operario podría realizar el milagro de ahorrar, siendo que gana cinco pesos al día, tiene que pagar una pieza miserable en el conventillo, alimentar a su mujer, muchas veces a seis o siete hijos, y todavía atender a los gastos que ocasionan las enfermedades. De manera, pues, que si el pueblo no tiene con qué comer, mal tendrá con qué ahorrar.

RESOLUCIONES DE LA COMISION DE CESANTIA

El señor **Pradenas**. — Pero mis observaciones tenían otro fin distinto al debate que se ha planteado, y al que se me ha llevado. Quería protestar por la actitud asumida por uno de los miembros de la Comisión de Cesantía, caballero que seguramente no ha sufrido nunca los rigores de la miseria.

El señor **Hidalgo**. — Seguramente sus-

tentará la misma teoría de los cincuenta pesos, honorable colega.

El señor **Pradenas**. — Es posible que así sea. La persona a que me refiero debe ser muy respetable, pero lamento que su criterio para apreciar el problema de la desocupación lo haya llevado a adoptar medidas que, perdóneme el Honorable Senado el calificativo que no puedo menos que darle, son sencillamente criminales. En efecto, en esta época de invierno y de lluvias torrenciales obliga a los cesantes a recorrer kilómetros de distancia para recibir la ración que les suministra el Fisco, y hace esto para economizar el pago de 500 pesos mensuales que ocasiona el mantenimiento de una olla.

Es sencillamente absurdo llevar a ese extremo el espíritu de economía.

Parece que a la clase dirigente le importa muy poco el capital que representa el factor humano. Hace pocos días nos hablaba en esta Sala un distinguido miembro del Partido Conservador, el honorable señor González Cortés, a quien todos respetamos, sobre la enorme mortalidad infantil que se había desarrollado como una plaga en Santiago y que se derivaba en gran parte de la mala alimentación proporcionada a los cesantes por las ollas fiscales, consistente en frejoles y cochayuyo.

Ahora, y en pleno invierno no les importa a estos caballeros que la gente hambrienta tenga que andar largas jornadas, ni que se empapen sus escasos vestidos durante estas peregrinaciones bajo lluvias torrenciales.

Termino mis observaciones, señor Presidente, llamando seriamente la atención del Gobierno, al cual hemos pedido ya en repetidas ocasiones que no siga lanzando obreros a la calle dejándolos sin trabajo, porque con ello agrava el problema social y, aún me atrevo a decirlo, el económico.

Solamente en Santiago se ha despedido a 8,000 obreros que trabajaban en obras públicas y a 5,000 trabajadores de caminos, por razones de economía.

A pesar de esto, señor Presidente, en la discusión de la Comisión Mixta de Presupuestos, hemos constatado con pena los que teníamos fe en la acción del Gobierno, que el Presupuesto de Defensa Nacional para este año asciende nuevamente a trescientos y tantos millones de pesos, es decir, a más de

la tercera parte del presupuesto de la Nación. Esta cifra equivale a una suma muy superior, relativamente, a la que alcanza el presupuesto de guerra de Francia, a pesar de ser aquél un país que está amenazado por sus vecinos: los fascistas de Italia, los nacistas de Alemania, y por odios raciales que se ciernen sobre ese país tratando de aniquilarlo. A pesar de todos esos peligros, el presupuesto francés de defensa nacional es, guardando las proporciones, menor que el nuestro. Y a pesar que nosotros no tenemos en la actualidad ningún problema internacional y mantenemos una línea política de paz con nuestros vecinos, no obstante que apenas contamos con un puñado de habitantes, consumimos la tercera parte del presupuesto nacional en el sostenimiento de las fuerzas armadas.

Esto es sencillamente ridículo, señor Presidente. Mientras tanto, son arrojados de las obras públicas y de los trabajos de caminos, miles de nuestros compatriotas, que quedan, con sus mujeres e hijos, sin tener un pan que comer.

El señor **Montané**. — Permítame una interrupción el señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Con el asentimiento de la Sala, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable Senador.

El señor **Montané**. — Sin embargo, el honorable Senador se acaba de oponer a que se discuta el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito de 4.000,000 de pesos con el fin de ejecutar diversos trabajos que darían ocupación a más de 200 obreros que actualmente están desocupados y que, en su mayoría, viven en los albergues...

El señor **Pradenas**. — ¡Admirable, señor Presidente! Esta es otra de las teorías que sostienen algunos de mis honorables colegas para justificar el empleo de dineros que pertenecen a los depositantes de la Caja de Ahorros, en objetos que den expansión al vicio de la clase capitalista y aristocrática, que contribuyan a su mayor comodidad; para que derrochen en champagne, en casinos y diversiones, el dinero acumulado por el pueblo! Pero no hay dinero, ni ha habido forma de obtener autorización gubernativa para que la Caja Nacional de Ahorros in-

vierta unos treinta millones de pesos de los dineros en ella depositados en la subdivisión y colonización de las tierras, entregándose-las a obreros y trabajadores.

¿Se puede hablar de terminar palacios en Viña del Mar, cuando hay medio millón de seres humanos que carecen de pan y cuando lo que necesitamos son centros agrícolas y fabriles para aumentar la producción y aumentar la riqueza general del país? ¿Es posible pedir que se proporcione mayores satisfacciones a una clase social que todo lo tiene en sus manos, gracias a la clase trabajadora que todo lo produce mientras sólo cosecha lágrimas y miseria?

El señor **Montané**. — No sabía que la construcción de un hotel y la pavimentación de las calles de una ciudad pudiese fomentar los vicios.

El señor **Pradenas**. — Sabemos perfectamente quienes van a los hoteles de Viña del Mar y a qué están destinados los palacios que se quiere construir en esa ciudad con el dinero de los imponentes de la Caja de Ahorros. ¿No sería mejor que esos dineros se invirtieran en algo más útil, en donde los obreros obtuvieran un trabajo bien remunerado y pudieran mejorar su condición social, que en un hotel destinado solamente a aumentar los placeres de nuestra clase dirigente?

Por lo menos así pienso yo, y por eso me opondré con todas mis energías y usando de todos los derechos que me confiere el Reglamento, al despacho de este proyecto de ley, porque creo que antes que otorgar préstamos a la Municipalidad de Viña del Mar para palacios destinados a proporcionar mayores placeres a los poderosos, la Caja de Ahorros debe destinar ese dinero a la realización de obras de progreso que proporcionan trabajo a los cesantes, y, sobre todo, a la solución del problema social de la subdivisión de la tierra.

El señor **Hidalgo**. — Con la venia de la Mesa, deseo manifestar que el proyecto a que se refiere el honorable Senador contradice la teoría sustentada hace poco, relativa a la facultad que se trata de otorgar al Banco Central para que conceda préstamos por valor de trescientos millones de pesos para el fomento de las industrias.

Según se ha dicho, no puede imponerse al

Banco Central la obligación de conceder dichos préstamos porque eso significaría atentar en contra de el derecho de propiedad. Sin embargo, por una ley puede obligarse a la Caja Nacional de Ahorros a otorgar a una Municipalidad un préstamo por cuatro millones de pesos, sin que eso signifique en forma alguna atentar contra el derecho de propiedad.

Es esto cuanto quería decir.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Como ha llegado el término de la Hora de los Incidentes, si no hay inconveniente quedará inscrito en primer lugar el honorable señor Pradenas para usar de la palabra en la hora de los incidentes de la sesión próxima.

El señor **Concha**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para que pueda usar de la palabra el honorable señor Concha.

Acordado.

INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA EN LA HORA DE LOS INCIDENTES.

El señor **Concha**. — Celebro que en este caso sea correligionario mío el Senador que ha quedado con la palabra para sesión próxima, pues deseo manifestar que, siendo esto contrario al Reglamento, en adelante me opondré a que se deje inscrito a un Senador para que use de la palabra en la hora de los incidentes de una sesión futura.

En la sesión de ayer el honorable señor Rodríguez de la Sotta manifestó el mismo deseo de que se cumpla el Reglamento en esta parte, de tal manera que todos los señores Senadores que quieran hacer uso de la palabra en la hora de los incidentes se inscriban poco antes de la sesión, y no ocurra lo que en la actualidad, o sea que, para poder hablar en primera hora tienen que inscribirse con dos o tres días de anticipación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Me permito hacer presente al honorable Senador que durante el último período de sesiones extraordinarias, y en el ordinario actual, se

ha adoptado esta práctica, que es muy conveniente y no debe ser abandonada.

Porque si no se procede en esta forma, ocurrirá a menudo que varios Senadores pedirán la palabra en un momento dado, y entonces la Mesa tendrá en cada caso que determinar a quien se la concede, y muchas veces el Presidente se encontrará en la imposibilidad de determinar cuál de ellos la pidió primero.

Mientras no se reforme el Reglamento en esta parte, parece que es preferible mantener esta práctica, que ha dado buenos resultados.

El señor **Concha**. — En períodos anteriores no se ha observado este procedimiento y, sin embargo, no se ha producido ninguna dificultad.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si el honorable señor Concha se opone a que quede inscrito el honorable señor Pradenas para usar de la palabra en la hora de los incidentes de la sesión de mañana, la Mesa tendrá que cumplir el Reglamento.

El señor **Concha**. — No me opongo, señor Presidente, pero deseo que en adelante se dé cumplimiento al Reglamento.

El señor **Matte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Con el asentimiento del Senado, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Matte.

El señor **Matte**. — Creo que en una sesión del reciente período extraordinario, a indicación del honorable señor Gatica se resolvió adoptar, con el asentimiento de la Sala, el temperamento que ha puesto en práctica la Mesa y a que se ha referido el señor Presidente.

Yo no veo qué mal puede haber en que un Senador, o varios, queden inscritos para hacer uso de la palabra en los Incidentes, con horas y aun con algunos días de anticipación. El sólo hecho de que soliciten su inscripción quiere decir que desean hablar sobre asuntos de interés público, después de haberlos estudiado, de tal modo que no se entregarán a las improvisaciones del momento.

Yo no veo, repito, que haya inconveniente alguno para esto, sobre todo si no se limita el derecho que tienen todos los Se-

nadores para inscribirse con anticipación a fin de usar de la palabra en la hora de los Incidentes de la sesión en que deseen hacerlo, y como entiendo que nadie se opone, bien podemos seguir adoptando este procedimiento.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado para dejar inscrito en primer lugar al honorable señor Pradenas a fin de que pueda seguir usando de la palabra en la hora de los incidentes de la próxima sesión ordinaria, y en seguida los demás honorables Senadores que se hallan inscritos.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

ACUERDOS

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Rodríguez de la Sotta ha formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la inversión del duodécimo del Presupuesto correspondiente al mes de junio en curso.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable Senador.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Señoret ha formulado indicación para que se declare de discusión inmediata el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo hasta por la suma de cuatro millones de pesos.

El honorable señor Pradenas ha pedido segunda discusión para esta indicación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La indicación de segunda petición debe estar apoyada por dos señores Senadores para que pueda ser tomada en consideración.

El señor **Morales**. — Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Puga**. — Y yo también.

El señor **Marambio**. — Si se trata de con-

sultar a la Sala sobre el grado de urgencia que le corresponde al proyecto en referencia, no procede la petición de segunda discusión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En el Reglamento están perfectamente definidos los asuntos que no tienen segunda discusión.

El señor **Marambio**. — Entiendo que el Sr. Presidente consulta a la Sala acerca del grado de urgencia que debe aplicarse al proyecto aludido, a las consultas que la Mesa hace a la Sala no tienen segunda discusión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se va a dar lectura al artículo pertinente del Reglamento, señor Senador.

El señor **Secretario**. — “Art. 67. No tendrán segunda discusión: las reclamaciones sobre la conducta del Presidente; las consultas de éste a la sala...”.

El señor **Matte**.—El señor Presidente no ha hecho ninguna consulta a la sala, sino que ha puesto en votación la indicación formulada por el honorable señor Señoret.

El señor **Morales**. — No se trata de consulta alguna del señor Presidente, sino que de una indicación de un honorable Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El señor Secretario está leyendo el artículo pertinente del Reglamento.

El señor **Secretario**. — “...la discusión general; las indicaciones para celebrar sesiones; las indicaciones para alterar la tabla de las sesiones en que se tome el acuerdo; las peticiones de clausura...”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — La disposición reglamentaria que se refiere a los proyectos que deben ser declarados de urgencia fué aprobada por el Senado con posterioridad al artículo que el señor Secretario acaba de leer, por lo que parece evidente que este artículo no ha podido referirse a aquella disposición.

Pero si el honorable señor Marambio insiste, someteré a la resolución del Senado el punto relativo a si tiene o no segunda discusión la indicación formulada por el honorable señor Señoret.

El señor **Marambio**. — Cuando hay interés en que la resolución sea en uno o otro

sentido, no parece el momento más indicado para consultar a la Sala sobre el particular. Sería preferible consultar a la Comisión de Legislación y Justicia o a cualquiera otra, a fin de que el Senado tome después un acuerdo de carácter general y sin referirse a un asunto determinado.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos tomar un acuerdo sin sentar precedente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Queda para segunda discusión la indicación del señor Señoret.

El señor **Pradenas**. — Pido la palabra para decir unas pocas sobre este mismo asunto, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Pradenas.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Pradenas**. — No se trata de una consulta que la Mesa haya hecho a la Sala, sino de una indicación formulada por el honorable señor Señoret para fijar el grado de urgencia que corresponde a un proyecto y para modificar la tabla; de manera que es perfectamente reglamentario el trámite de segunda discusión.

El señor **Marambio**. — Si el señor Señoret no hubiera formulado su indicación, de todos modos el señor Presidente habría tenido que consultar a la Sala sobre el grado de urgencia que le corresponde al proyecto en cuestión.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Terminado el incidente.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

DUODECIMO DEL MES DE JUNIO

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — “Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** — Autorízase al Presidente de la República para pagar el duodécimo de los gastos administrativos y generales de la Nación, correspondiente al mes de junio del presente año, conforme a la Ley de Presupuestos de 1932 y a las disposiciones legales dictadas posteriormente, con cargo a las entradas de 1933 y con imputación, en su oportunidad, a la Ley de Presupuestos del año en curso.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, y si no se pide, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Solicito que se tramite este proyecto sin esperar la tramitación del acta.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Senado para proceder en conformidad a lo que indica el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Si no hay inconveniente, así se hará.

Acordado.

AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL PARA OTORGAR CREDITOS A LA COMPANIA DE SALITRE DE CHILE, A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO Y A OTRAS INSTITUCIONES ANALOGAS

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley relativo a préstamos por el Banco Central a diversas instituciones de crédito.

Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).

— Decía al terminar la otra sesión, señor Presidente, que ha habido un error al considerar este proyecto como un proyecto de fomento a las industrias. No hay tal; no es el Estado el que va a facilitar el dinero para fomentar la producción; se trata simplemente de un proyecto destinado a dar facilidades de crédito por medio de operaciones sujetas a todas las obligaciones que son de rigor en estos casos.

De ahí nace la confusión de algunos Senadores al decir que no se ha traído al Congreso un plan de fomento. Repito que se trata de simples operaciones de crédito y bajo este sólo aspecto hay que mirar y examinar el proyecto.

Además, el propio mecanismo de la ley está manifestando que son los bancos particulares y no el Estado los que van a hacer estas operaciones de crédito.

De manera que si estas operaciones se hacen forzosas, como lo propone la Cámara de Diputados, y se baja el interés, los bancos particulares no podrán hacerlas.

Se ha agregado también que esta ley significa una emisión de papel moneda. Tampoco es así. Las disposiciones de la ley están destinadas a dar a los bancos la seguridad de que podrán disponer en cualquier momento de los préstamos que otorguen. Si por casualidad, o por circunstancias que no podemos prever, fuera necesario emitir 300 millones de pesos en papel moneda, no habría ley. Es imposible emitir esa suma para fomentar las industrias, aun cuando se tratara de la industria salitrera.

De modo que se debe comprender que esta ley es única y exclusivamente para dar facilidades de crédito y por esta razón sus disposiciones no pueden ser imperativas.

He oído a algunos honorables Senadores suponer que el Gobierno hará esfuerzos para que el Banco Central no preste dinero a las industrias y que todo esto se reducirá a ayudar a la industria salitrera. La verdad es que el Gobierno se interesará por que se ayude a todas las Cajas, siempre que éstas puedan ofrecer garantías o documentos seguros y de fácil liquidación.

Es necesario hablar con absoluta franqueza. No se trata de autorizar inversiones de dinero sin ningún control; por el contra-

rio, las operaciones deberán ser perfectamente controladas.

También se ha manifestado o dado a entender que hay un mal en prestar dinero a la industria salitrera y se ha querido hacer aparecer al Gobierno como tratando de engañar con este proyecto.

Considero que no hay en el país ninguna industria que merezca más auxilios que la industria salitrera y a este respecto debo declarar que la totalidad de los 150.000.000 de pesos que se autorizan para la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, se destinará a pago de salarios y jornales, y no para pagar deudas pendientes, como se ha dicho.

El honorable señor Matte dijo que el Gobierno no había llevado una mejoría a la industria salitrera desde que se acordó la liquidación de la "Cosach". Puede dar al Honorable Senado datos que estoy cierto encontrará satisfactorios:

En el mes de noviembre del año 1932, se exportaron 5.993 toneladas de salitre; en el mes de mayo, 50.758 toneladas; desde agosto a diciembre de 1932, se exportaron en total 13.667 toneladas; desde enero a mayo de 1933, 212.504 toneladas.

Sin el trabajo de la Junta Liquidadora y sin los recursos que el Banco Central ha facilitado a la industria, habría sido difícil hacer esa exportación.

Hay ocupados 1.775 obreros en los puertos de exportación. En toda la industria se ocupan 71.400 obreros y no 6.000, como decía el honorable señor Matte.

El Plisco ha recibido 18.440.000 pesos y se han consumido de enero a mayo de 1933, 26 mil toneladas de carbón. Este consumo fué de 5.000 toneladas en el segundo semestre de 1932.

Esto demuestra que todas las cifras están de acuerdo con lo que se ofreció al Parlamento cuando se pidió la liquidación de la "Cosach". Lo único que no se ha realizado todavía es la producción de las oficinas porque la preparación de éstas es tarea lenta. Pero debo dejar constancia de que el Gobierno ofreció una producción de 45.000 toneladas mensuales y se ha llegado a 39 mil y próximamente se espera alcanzar a 45.000 toneladas.

La industria del salitre merece todo el concurso del país y un crédito para ella es

el más seguro y liquidable de todos los que se van a otorgar.

Digo esto para que no se siga creyendo que el Gobierno trata de hacer un engaño. Si sólo se tratara de ayudar a la industria salitrera, aun sería justificado este proyecto.

En consecuencia, de lo que dije dicho, luego al Honorable Senado se sirva no aceptar la modificación de la Cámara de Diputados que da el carácter de imperativo al otorgamiento de créditos por el Banco Central, porque, si se aceptara este temperamento y se bajarán los intereses, como lo pide la otra Cámara, llegaríamos al mismo caso que tenemos hoy, de que existen leyes y decretos leyes que mandan al Banco Central entregar cantidad de millones de pesos, pero como el interés es demasiado bajo y no se puede usar de la cartera de los bancos comerciales, no se puede cumplir la ley.

El Gobierno ha tomado todas las medidas del caso para asegurar los propósitos de la ley. No sería posible que el Gobierno tomara la responsabilidad de emitir papel moneda en grandes cantidades, cuando existen depósitos en los Bancos particulares en cantidad suficiente para poder facilitar todos los capitales necesarios. Hago saber al Honorable Senado que sería imposible hacer marchar esta ley si se hiciera únicamente a través del papel moneda.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Gatica**.— Había solicitado la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Gatica**.— No tengo la intención de obscurir el despacho de este proyecto, sino al contrario; pero siento haber oído al señor Ministro de Hacienda decir que este proyecto no tiene nada que hacer con la pretensión que haya podido tener el Gobierno de fomentar la producción nacional. Yo creo que este proyecto se había elaborado precisamente en el sentido de que con estos millones que se van a facilitar a las diferentes instituciones de créditos, se iba a fomentar la producción. Pero las últimas

palabras del señor Ministro me revelan que estoy equivocado, que sólo se trata de que las grandes instituciones de crédito, que tienen una porción de millones en depósito en el Banco Central y en Bancos particulares sin ganar interés sobre ese dinero, puedan ganarlo. Yo ignoro que haya alguna institución que tenga dinero sin ganar intereses, de modo que en esas condiciones creo que el proyecto es un mal negocio.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— La Caja de Ahorros, señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se va a proceder a la votación de las modificaciones introducidas al proyecto por la otra Cámara.

El señor **Secretario**.— Artículo 1.º La parte inicial de este artículo se ha redactado como sigue:

“El Banco Central de Chile otorgará...”

El honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, apoyado por los señores Lira y Gumucio, ha pedido votación nominal para esta modificación.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación nominal si se acepta o no la modificación de la Cámara de Diputados.

—**Recogida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 22 por la negativa. Votaron por la afirmativa los señores:**

Bórquez, Concha, Gatica, Grove, Gutiérrez, Hidalgo, Estay, Matte, Michels, Morales, Pradenas, Rosas y Wachholtz.

—**Votaron por la negativa, los señores:**

Barrueto, Bravo, Cabero, Cox Méndez, Cruz Concha, Dagnino, Errázuriz, Figueroa, Gumucio, Haverbeck, Lira Infante, Marambio, Maza, Montané, Opazo, Portales, Rodríguez, Santa María, Silva, Urrutia Manzano, Valenzuela y Walker.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El Honorable Senado desecha la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— Se ha agregado, a continuación de la institución denominada: “Caja de Crédito Minero”, la siguiente: “a la Caja de Fomento Carbonero”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación si se acepta o no la modificación.

Si no hay oposición, se dará por aprobada.

El señor **Hidalgo**.— Que se vote.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación.

—**Recogida la votación, resultaron 30 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 2 abstenciones.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— Aprobada la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— “Se ha elevado de 270 a 300.000,000 de pesos la suma consultada en el inciso 2.º”

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación y si no se pide, daré por aprobada esta modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— Se ha aumentado de 20 a 40.000,000 de pesos la suma consultada para la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación.

—**Durante la votación:**

El señor **Michels**.— Rectifico mi voto, señor Presidente, y pido que se me compute en sentido negativo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Yo también, señor Presidente.

El señor **Cox**.— Y yo también.

El señor **Secretario**.— ¿Su Señoría había votado afirmativamente?

El señor **Michels**.— Sí, señor Secretario, y ahora voto que no.

El señor **Cox**.— Yo también rectifico mi voto. Voto que no.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se va a repetir la votación.

—**Repetida la votación, resultaron 9 votos por la afirmativa y 24 por la negativa. Se abstuvieron de votar 3 señores Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— El Senado desecha la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— Se ha elevado de 20 a 25.000,000 de pesos la suma consultada para el Instituto de Crédito Industrial.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Me permite, honorable Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala, para conceder la palabra al honorable señor Rodríguez.

Acordado.

Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador.

que hay unanimidad para rechazar esta modificación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si al Senado le parece, daríamos por rechazada esta modificación.

Desechada.

El señor **Silva Cortés**.—En la modificación que sigue nos nos queda otra cosa que votar que no.

El señor **Hidalgo**.—¿Qué tenemos que votar?

El señor **Silva Cortés**.—Tenemos que votar que no, honorable Senador.

El señor **Hidalgo**.—Si es esa la resolución.

El señor **Matte**. — Cumpliremos las instrucciones.

El señor **Secretario**.—Se ha disminuído de ciento cincuenta a ciento cuarenta (de 150 a 140) millones de pesos, la destinada a la Compañía de Salitre de Chile.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

El señor **Pradenas** (al votar).—Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que el honorable señor Pradenas puede fundar su voto. Si no se hace observación, le concederé la palabra.

Puede hacerlo Su Señoría.

El señor **Pradenas**.—Voy a votar afirmativamente esta modificación introducida por la Cámara de Diputados, en vista de la exposición que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, quien afirma que en las salitreras trabajan actualmente 11 mil obreros, aún cuando mis datos son que trabajan 12 mil. Si trabaja ese número de obreros y esta cuota de dinero se destina íntegramente al pago de salarios y jornales, como dice el señor Ministro, el pago mensual por este capítulo sería de dos millones cien mil pesos, es decir, más o menos veinticinco millones de pesos anuales. De manera que con los ciento cincuenta millones de pesos que se consultan en el proyecto habrá dinero para pagar salarios durante seis años.

Por esta razón creo que la cantidad es superabundante y, en consecuencia, voto favorablemente la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor **Gatica**.—Ya se ha prestado de la mitad de la suma consultada, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.—Voto que sí, con el deseo de que la liquidación de la Compañía de Salitre de Chile no se transforme en liquidación del Banco Central.

—**Recogida la votación, resultaron 30 votos por la negativa y 6 por la afirmativa.**

El señor **Urrutia** (Presidente).—En consecuencia, queda deseada la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — En el último inciso de este artículo, se ha rebajado a 140 millones de pesos, la suma que en él se establece.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por deseada esta modificación con la misma votación anterior.

El señor **Hidalgo**.—Creo que sería preferible que se votara la modificación, porque bien puede resultar una votación diferente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

Desechada la modificación de la Cámara de Diputados, con la misma votación anterior.

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º En el inciso primero, se ha agregado, a continuación de la institución denominada “Caja de Crédito Minero”, esta otra: “a la Caja de Fomento Carbonero”.

El señor **Silva Cortés**.—Esto corresponde a la idea aprobada ya en el artículo 1.º.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—“Se ha rebajado del cuatro al tres (del 4 al 3) el tanto por ciento (%) establecido en la parte final de este inciso”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

—**Recogida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 22 por la negativa.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Recha-

zada la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—En el inciso segundo, a continuación de la palabra: "manufacturera", se han agregado estas otras: "de la industria carbonera".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará esta modificación de la Cámara de Diputados.

Aceptada.

El señor **Secretario**.—En el inciso tercero se ha rebajado de seis a cinco por ciento el porcentaje de interés que en él se indica.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente, dar una breve explicación?

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Rodríguez.

Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Habría que votar por el seis por ciento, como consecuencia del acuerdo anterior en que se aceptó el 4 en lugar del 3.

El señor **Hidalgo**.—Puede haber habido una equivocación del Honorable Senado y que haya que rectificarla...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero quedaría rectificada en lo secundario y no en lo principal.

El señor **Hidalgo**.—¿Por qué en lo secundario?

El señor **Silva Cortés**.—El Banco Central presta al 4 por ciento, y la institución presta al público al 6 por ciento. Hay que dejarle un 2 por ciento para sus gastos de administración.

El señor **Hidalgo**.—Para eso basta con el uno por ciento, que es ya una enorme suma dados los negocios que está realizando.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el honorable señor Rodríguez.

El señor **Hidalgo**.—Me opongo: que se vote.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

El señor **Secretario**. — Practicada la votación resultaron 15 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Va a re-

petirse la votación; se ruega a los señores Senadores que se han abstenido, se sirvan emitir su voto.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).—Habiéndose acordado el 4 por ciento de interés para las Cajas, se obtiene una diferencia de 1 por ciento, con lo cual no pueden marchar. Si se aprobara esta disposición, obligándolas a cobrar el 5 por ciento solamente, cuando tienen que solicitar préstamos al 4 por ciento, las Cajas, como he dicho, sostienen que no podrían marchar, pues necesitan una diferencia mínima de 2 por ciento para gastos, empleados y posibles pérdidas; de manera que si el Senado vota el 5 por ciento va a ser difícil que la ley camine.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Continúa la votación.

—Practicada nuevamente la votación dió el siguiente resultado: 14 votos por la afirmativa, 21 por la negativa y una abstención.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—A continuación del inciso 3.º se ha agregado lo siguiente:

"Dentro del máximo de sesenta y cinco millones de pesos que se consultan para la Caja de Crédito Minero, se destinarán, a lo menos, veinte millones al fomento de la minería en las provincias de Tarapacá y Antofagasta".

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

—Recogida la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa y 23 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—"La Caja de Crédito Minero podrá también, dentro del mismo máximo, habilitar mediante préstamos, que en total no excedan de cinco millones de pesos, a las empresas a que se refieren los artículos 3.º y 7.º de la ley número 5.012, de 15 de diciembre de 1931, sobre auxilio a la minería".

El señor **Morales**.—¿No podríamos acla-

rar un poco esta modificación? ¿A qué se refiere?

El señor **Secretario**.— Es un inciso agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda. Acordado.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Esta disposición se acordó en la Cámara de Diputados, a fin de permitir que la Caja de Crédito Minero otorgue préstamos a las fundiciones, aunque sean extranjeras, pero que empleen obreros chilenos y consuman carbón nacional. Más directamente, para poder habilitar la fundición de Chagres, empresa extranjera que desea trabajar, pero que, debido a las restricciones del Control de Cambio no puede traer dinero al país, pues se encontraría imposibilitada para volverlo a sacar.

La Caja de Crédito Minero puede prestarle tres a cuatro millones de pesos, ampliamente garantidos, y con esto se dará trabajo a ochocientos obreros.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Apróbada.

El señor **Secretario**.— “El Instituto de Crédito Industrial deberá otorgar préstamos a la Caja de Crédito Popular, hasta por la suma de tres millones de pesos, que se destinarán al rescate de máquinas de coser, de herramientas y útiles de trabajo, y a la compra de telas para vestuario, de ropa confeccionada y de hilo de coser. La Caja de Crédito Popular entregará las máquinas de coser a los antiguos compradores de ellas, quienes deberán seguir pagándolas por cuotas en la forma que se estipule, sin otro recargo sobre el precio de rescate, que el de un seis por ciento (6%) de interés anual desde el momento que se firme el nuevo contrato”. “Los demás elementos de trabajo que deberá adquirir en conformidad a la presente ley, la Caja de Crédito Popular, podrán ser entregados al precio de costo a los empleados y obreros que cubran el veinte por ciento de su valor, siem-

pre que sus empleadores u otra personas los afiancen por el saldo adeudado”.

“Sobre estos préstamos, la Caja de Crédito Popular podrá cobrar el mismo interés que pague por ellos al Instituto de Crédito Industrial”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación el inciso.

—Al votar:

El señor **Concha**.— Como lo que abunda no daña, voto que sí, porque se beneficia con esto a más de 10.000 obreros y obreras.

El señor **Matte**.— ¿Qué es lo que abunda?

El señor **Concha**.— El Instituto puede hacer lo mismo sin necesidad de la ley.

El señor **Morales**.— Votaré que sí, señor Presidente, en vista de la buena intención que tiene esta indicación, aunque se ve a todas luces que es un ingerto.

El señor **Gutiérrez**.— Sí, señor Presidente, por las mismas razones que ha dado mi honorable colega señor Morales.

—Practicada la votación, se obtuvieron 24 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Aceptada la modificación.

El señor **Gumucio**.— Permítame la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Con el acuerdo unánime de la Sala, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gumucio**.— Me parece notar un error de redacción en este inciso, señor Presidente, y quiero dejarlo establecido para la historia fidedigna de la ley.

En efecto, dice esta disposición que “La Caja de Crédito Popular entregará las máquinas de coser a los antiguos compradores de ellas...” Yo entiendo que las entregará a los empeñantes y no a “los antiguos compradores”.

El señor **Pradenas**.— Voy a contestar a Su Señoría, con la venia del señor Presidente...

El señor **Urrutia** (Presidente).— Con el asentimiento de la Sala, podría usar de la palabra Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Pradenas**.— Es posible que la redacción no esté clara en el punto a que se refiere el honorable señor Gumucio; pero el propósito que tuvo en vista el autor de esta indicación fué el de que los compradores superaran las máquinas que tiene en su poder la Casa Singer, que logró embargarlas porque los adquirentes estaban atrasados en el pago de las cuotas. El objetivo de esta indicación fué, como decía hace un momento, obtener de la Casa Singer, previo pago del saldo adeudado en total por esas cuotas, su devolución a los deudores que primitivamente las habían adquirido.

El señor **Gatica**.— En tal caso, esta disposición se referiría aun a las máquinas que no estén actualmente empeñadas.

El señor **Gumucio**.— El texto del artículo dice que entregará a la Caja de Crédito Popular esta suma para el rescate de máquinas de coser...

El señor **Hidalgo**.— Esta operación la estuvo haciendo la Caja de Crédito Popular en otra oportunidad.

El señor **Gumucio**.— Quiere decir, entonces, que esta disposición estaría destinada a beneficiar a todos los compradores y no sólo a los empeñantes.

El señor **Morales**.— Debemos dejar constancia en la historia de la ley, que el propósito del legislador es el de favorecer a los antiguos compradores de estas máquinas de coser y a los empeñantes.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no se hace observación, quedará así acordado. Acordado.

Se procederá a leer el inciso siguiente:

El señor **Secretario**.— “En los préstamos que conceda la Caja de Crédito Minero de los fondos provenientes de esta ley, se cobrará a los beneficiarios, una comisión especial del medio por ciento ($\frac{1}{2}\%$) la que se repartirá por iguales partes a las escuelas de minas de Copiapó y Escuela Práctica de Minería de La Serena, con el objeto de invertir las en construcciones y adquisiciones de útiles de laboratorios y talleres”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para conceder el uso de la palabra al señor Ministro.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda).— Pido al Honorable Senado que se digne rechazar esta modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados, porque va a consultarse en la ley de Presupuestos una suma suficiente para proveer a estas necesidades de las escuelas prácticas de minería de La Serena y de Copiapó.

Debo observar, además, que este artículo impone una contribución especial con objeto especial también, y esto no es conveniente. Estamos ya de acuerdo con los interesados sobre la suma que se incluirá en la Ley de Presupuestos de este año, con ese objeto; de manera que la disposición no es necesaria.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se procederá en la forma indicada por el señor Ministro de Hacienda, dando por desechado el inciso.

Queda rechazado el inciso.

El señor **Secretario**.— “Los fondos que la Caja de Fomento Carbonero obtenga en virtud de esta ley, se invertirán en préstamos hipotecarios a los dueños nacionales de minas de carbón, destinados a hacer instalaciones de maquinarias, ampliar o mejorar las maquinarias existentes, o a ejecutar trabajos de preparación y explotación de las minas, siempre que no se trate de labores de mero reconocimiento”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no se hace observación, daré por aprobada esta modificación.

Queda aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.— “Una cuota de estos fondos, que no podrá exceder de un treinta por ciento (30%), podrá ser destinada por la Caja de Fomento Carbonero al otorgamiento de créditos para la implantación de industrias que tengan por objeto favorecer el mejor aprovechamiento del carbón nacional”.

El señor **Concha**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Con la

venia de la Sala puede hacer uso de la palabra el honorable señor Concha.

El señor **Concha**. — Quiero hacer notar que este inciso está bastante oscuro.

Realmente, cualquiera industria que emplee carbón nacional, es una industria que tiene por objeto favorecer el mejor aprovechamiento de este combustible; de manera que destinar una cuota de estos fondos para estas industrias que emplean carbón nacional, no es lo que se ha querido establecer en este inciso.

Por eso creo del caso rechazar esta modificación, salvo que el señor Ministro de Hacienda diera una explicación más satisfactoria.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por desecheda esta modificación.

Desechada.

El señor **Secretario**. — El inciso cuarto ha sido suprimido.

Dice así: "El Banco Central de Chile podrá otorgar a la Caja de Crédito Minero, créditos para la instalación de pequeñas plantas de beneficio, para la transformación de las plantas actuales, para la compra de minerales, y, en general, para el fomento de la industria minera".

El señor **Morales**. — Este inciso ha sido trasladado a otro artículo, y no suprimido.

Figura en el artículo 8.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia** (Presidente). — El inciso cuarto del artículo 3.º ha sido suprimido.

El señor **Marambio**. — Se trata de un error, pues si se hubiera suprimido el inciso cuarto también debería haberse suprimido el inciso quinto, que es una explicación del inciso anterior.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Senador.

Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me parece que este inciso cuarto se incorporó al artículo 8.º, el que a su vez ha pasado a ser artículo 10.

Tal vez convendría autorizar a la Mesa

para que diera al inciso cuarto la colocación que le corresponde dentro de la ley.

El señor **Secretario**. — El inciso cuarto, en la parte aprobada por el Senado, ha sido suprimido por la Cámara de Diputados, y al agregarle el considerando, la otra Cámara, en el artículo 8.º, aparece con una redacción distinta. De modo que se trata de un inciso nuevo que agrega la otra Cámara al artículo 8.º

El señor **Silva Cortés**. — Aceptemos la supresión propuesta por la Cámara de Diputados pronunciándonos sobre la dificultad cuando lleguemos a la discusión del artículo 8.º

El señor **Secretario**. — A continuación del inciso cuarto del artículo 8.º, la Cámara de Diputados ha agregado el siguiente:

"Sin embargo, el Banco Central de Chile, podrá otorgar créditos en forma de préstamos a la vista o a plazo, o en cuenta corriente, a la Caja de Crédito Minero, con la sola responsabilidad de dicha Caja, para instalar pequeñas plantas de beneficio, para transformar las plantas existentes, y para la compra de minerales".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para dar por suprimido el inciso cuarto del artículo 3.º

Acordado.

El señor **Secretario**. — El inciso quinto, ha pasado a ser inciso cuarto del artículo 10.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para tratar en esa parte la modificación de la otra Cámara.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El inciso sexto ha sido modificado en la forma siguiente: "Para los efectos de la presente ley, se considerará incluida en la industria agrícola la explotación de maderas".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la modificación de la Cámara de Diputados.

Aceptada.

El señor **Secretario**. — En el inciso séptimo, se ha suprimido el artículo definido: "las", que figura antes de la palabra: "operaciones"; se ha rebajado de veinte a diez (de 20 a 10) millones de pesos, la suma que

en él se consulta; a continuación del guarrismo: "4%", se han agregado las palabras: "... de interés"; a continuación de la palabra: "salvo", se ha agregado la proposición: "en " y se ha agregado también, la siguiente frase final: "... en que el interés podrá ser hasta de nueve por ciento (9%) anual".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Gatica**. — ¿En qué consisten esos diez millones? Algún honorable Senador podrá darnos una explicación.

El señor **Hidalgo**. — Don Romualdo podrá darnosla.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Esa suma se refiere a la Caja de Colonización Agrícola, honorable Senador.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda). — Yo puedo dar la explicación solicitada.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

El señor **Ross** (Ministro de Hacienda). — La razón de esta rebaja es que la Honorable Cámara de Diputados bajó la suma que se prestaba a la Caja de Colonización Agrícola, y con ello bajó también la parte que pagaba intereses menores.

En la Comisión de Hacienda, acordamos aceptar esta modificación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para aceptar la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

Aceptada.

El señor **Secretario**. — A continuación del artículo 3.º se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Art.... Del crédito por treinta millones (30.000.000) de pesos, acordado por la presente ley a la Caja de Crédito Agrario, ésta destinará, por lo menos, la suma de cinco millones (5.000.000) de pesos a préstamos que no podrán exceder de cinco mil pesos (\$ 5.000); cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a préstamos que no podrán exceder de diez mil pesos (\$ 10.000), y cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a préstamos

que no podrán exceder de veinte mil pesos (\$ 20.000), en total a cada cliente.

"Del crédito por veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) concedido al Instituto de Crédito Industrial, éste destinará por lo menos la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) a préstamos que no excedan de cinco mil pesos (\$ 5.000); dos millones quinientos mil pesos (2.500.000), a préstamos que no excedan de diez mil pesos (\$ 10.000), y cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) a préstamos que no excedan de veinte mil pesos (\$ 20.000) en total a cada cliente.

"Estos préstamos no podrán repetirse sino pasado un período de seis meses, desde la fecha del último préstamo."

El señor **Gatica**. — Habría que rechazar esta modificación lisa y llanamente, porque se ha disminuído la cuota que correspondía a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación el artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Silva Cortés**. — En todo caso, si se aceptara este artículo, habría que cambiar la cifra de treinta millones por veinte millones. Se ha acordado solamente esta última suma.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se va a votar el artículo.

El señor **Pradenas**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Pradenas.

Acordado.

El señor **Pradenas**. — En lugar de los treinta millones a que se refiere este nuevo artículo, hemos acordado veinte, y a este respecto, quiero expresar que, según mi opinión personal, mi voto sería favorable a la modificación introducida por la Cámara de Diputados, a fin de que la suma concedida como préstamo a la Caja de Crédito Agrario sirviera también a los pequeños y modestos agricultores. Habría que buscar alguna fórmula en tal sentido.

El señor **Maza**. — La fórmula sería ésta: Se aprueba la modificación de la Cámara de Diputados, con excepción de la frase que

dieciséis millones, y entonces, por la presente ley, queda acordado el crédito a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Matte**. — ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el acuerdo del Honorable Senado para reemplazar la frase treinta millones por veinte millones.

El señor **Concha**. — No se puede, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No, porque no se pueden hacer modificaciones a modificaciones.

El señor **Hidalgo**. — Sí, porque se trata de favorecer a los necesitados.

El señor **Gatica**. — No, porque se ha modificado la suma.

—Practicada la votación dió el siguiente resultado: 9 votos por la afirmativa, 22 por la negativa y una abstención.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Desechada la modificación.

El señor **Secretario**. — “De los créditos concedidos por la presente ley a las diversas instituciones de fomento, éstas podrán prestar hasta un veinte por ciento (20%) a cooperativas de producción organizadas conforme a las disposiciones legales vigentes, ya sea que éstas se dediquen exclusivamente a la producción o a la explotación o intercambio con otros países de materias primas o productos naturales o manufacturados”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No porque no tiene objeto el artículo.

—Recogida la votación fué desechado el artículo por 20 votos contra 4. Se abstuvo de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**. — Artículo 4.º Ha pasado a ser artículo 6.º, con las siguientes modificaciones:

“El inciso primero, ha sido substituído por el siguiente: “Las operaciones de crédito de las instituciones a que se refiere el inciso primero del artículo anterior, con su clientela, se harán por medio de pagarés

gravados a la orden, que contendrán a lo menos:...”

El señor **Secretario**. — El inciso primero del artículo cuarto del proyecto aprobado por el Honorable Senado dice:

“Cada una de las referidas operaciones se hará por medio de pagaré privado, a la orden de la respectiva institución, el cual contendrá a lo menos...”

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

—Durante la votación:

El señor **Silva Cortés**. — Rectifico mi voto, y voto que no, porque habiéndose desechado los dos artículos nuevos no podemos hacer referencia al artículo anterior. Por esto, acepto la redacción que ha dado el Honorable Senado.

Varios señores Senadores. — Yo también rectifico mi voto...

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado se dará por rechazada la modificación.

Desechada.

El señor **Secretario**. — Al final de la letra c) se ha agregado la siguiente frase: “... u Oficial del Registro Civil, cuando el valor del préstamo no sea superior a cinco mil pesos (\$ 5.000) en aquellos lugares en que no haya Notario Público”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado se aceptará la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

Aceptada.

El señor **Secretario**. — El artículo 5.º ha pasado a ser artículo 7.º con las siguientes modificaciones.

En el inciso 1.º, a continuación de la palabra “anterior”, se ha agregado la frase: “... tendrá el mismo valor de escritura pública”;

Las palabras: “... deberá inscribirse”, han sido reemplazadas por estas otras: “... y se inscribirá...”;

Los incisos 2.º y 4.º han sido suprimidos.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptarán las modificaciones introducidas al inciso 1.º

Aceptadas.

Se votará la supresión propuesta por la

Honorable Cámara de Diputados de los incisos 2.º y 4.º

El señor **Lira Infante**. — Tal vez conveniría continuar esta votación mañana a las 2 y media de la tarde, señor Presidente. Varios señores Senadores se han retirado de la Sala y otros desearían hacerlo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Terminaremos este artículo, señor Senador, y en seguida consultaré a la Sala acerca de la indicación de Su Señoría.

Si no hay oposición, se suprimirán los incisos 2.º y 4.º

Queda así acordado.

Solicito el asentimiento de la Sala para levantar la sesión y continuar votando mañana en sesión de 2 y media de la tarde.

El señor **Morales**. — Me opongo, señor Presidente, porque es necesario avanzar.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Secretario**. — En el artículo 6.º que ha pasado a ser 8.º, se han hecho las siguientes modificaciones:

Se ha substituído la referencia del artículo 4.º por la del artículo 6.º;

En el inciso 1.º, se han suprimido las palabras "si las hubiere";

La frase: "... y demás especies recibidas o adquiridas", ha sido trasladada a continuación de la palabra "obtenidos", suprimiéndose la conjunción "y", que figura a continuación de la palabra "adquiridas". A continuación de la palabra "deudor", se ha agregado la frase: "con el dinero obtenido en préstamo".

En el inciso 2.º, a continuación de la palabra "especies", se han agregado estas otras: "en juicio sumario".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, se darán por aceptadas las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

Aceptadas.

El señor **Secretario**. — El artículo 8.º ha pasado a ser artículo 10.º.

Tiene las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, se ha substituído la referencia al artículo 4.º, por la del artículo 6.º, y antes de la palabra: "crédito", se ha colocado la contracción: "del".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le

parece conveniente al Honorable Senado, daré por aceptada esta modificación.

Queda aceptada la modificación.

El señor **Secretario**. — En el inciso final, se ha intercalado la palabra "central" entre estas otras: "Banco" y "para".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si le parece conveniente al Honorable Senado daré por aceptada esta modificación.

El señor **Secretario**. — A continuación de este inciso se ha agregado el siguiente: "Sin embargo, el Banco Central de Chile, podrá otorgar créditos en forma de préstamos a la vista o a plazo, o en cuenta corriente, a la Caja de Crédito Minero, con la sola responsabilidad de dicha Caja, para instalar pequeñas plantas de beneficio, para transformar las plantas existentes, y para la compra de minerales".

Este inciso es el mismo que por estar consultado aquí, se suprimió del artículo 3.º

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aceptada esta modificación.

Aprobada la modificación.

El señor **Secretario**. — El artículo 9.º ha pasado a ser artículo 11.º y ha sido substituído por el siguiente:

"Art. ... Las Cajas de Crédito Agrario, de Crédito Minero, de Fomento Carbonero, de Colonización Agrícola y el Instituto de Crédito Industrial, quedan autorizados para recibir en depósito a la vista, a plazo o en cuenta corriente de sus respectivos deudores el todo o parte de las sumas que hayan otorgado en préstamos. Sobre estos depositos se abonarán los mismos intereses establecidos en el pagaré respectivo, menos una comisión que no podrá exceder de uno por ciento (1 por ciento) anual".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no se hace observación, daré por aceptada esta modificación introducida en el proyecto por la Honorable Cámara de Diputados.

Aceptada la modificación.

El señor **Secretario**. — Artículo 10.º

Ha pasado a ser 12.º

En el inciso cuarto, se ha reemplazado "enero" por "febrero".

El señor **Silva Cortés**. — Esta es una cita de la ley.

El señor **Marambio**. — Debe figurar la palabra "enero".

El señor **Silva Cortés**. — El artículo, es igual, pero hay que corregir un error de cita de una ley; por consiguiente debe aceptarse la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Morales**. — Es justamente al revés, señor Senador; debe decirse "enero" en vez de la palabra "febrero". Hay que rechazar la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por rechazada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Rechazada.

El señor **Secretario**. — Artículo 11.º. Se ha suprimido la conjunción: "o" que figura a continuación de la palabra: "Compañías", poniéndose en su reemplazo una coma (",") y agregándose a continuación de la palabra: "empresas", estas otras "o entidades".

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por aceptada las modificaciones de la otra Cámara.

Aceptadas.

El señor **Secretario**. — Art. 12. Ha pasado a ser artículo 14.º y ha sido substituído por el siguiente:

"Art. ... Los créditos que el Banco Central pueda conceder de acuerdo con la presente ley, también podrán ser otorgados en todo o parte y por plazos que no excedan de un año por los Bancos Comerciales establecidos en Chile y por la Caja Nacional de Ahorros, y les serán aplicables todas sus disposiciones, a condición de que el Banco Central califique y acepte la operación y vise los créditos para el efecto de que queden comprendidos dentro de los límites que señala el artículo 1.º, como también para los fines del redescuento a que se refiere el inciso siguiente.

"Los documentos a la orden, por créditos otorgados con arreglo al inciso precedente, podrán descontarse en el Banco Central, sin responsabilidad para el Banco Comercial o la Caja Nacional de Ahorros. El Banco Central estará obligado a hacer estos redescuentos y cobrará por ellos el mismo ti-

po de interés fijado en el documento respectivo.

"No se aplicarán las limitaciones y prohibiciones establecidas en la ley general de Bancos y en la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros a los créditos redescuotables en el Banco Central que los Bancos comerciales o la Caja Nacional de Ahorros otorguen de acuerdo con la presente ley.

Los Bancos Comerciales y la Caja Nacional de Ahorros quedan facultados para constituir en los pagarés o documentos correspondientes a los créditos que otorguen en conformidad a esta ley, hasta un 25 por ciento del encaje mínimo que están obligados a mantener en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Bancos, modificado por la ley número 4.997, de 30 de septiembre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en las leyes números 4.272, de 15 de febrero de 1928 y 4.897, de 23 de septiembre de 1930.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si al Senado le parece, daré por aceptada la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 13. Ha pasado a ser 15 y se ha substituído en el inciso final la referencia al artículo 10 por la del artículo 12".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**. — "Artículo 14. Ha pasado a ser artículo 16. La palabra "otras" que figura en el inciso primero, se ha consultado en masculino, agregándose a continuación de ella, la palabra "gastos".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**. — "En el inciso segundo, se ha substituído la referencia al artículo 10 por la del artículo 12".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**. — "Se han reemplazado las palabras: "Consejo de Administración", por la palabra: "Directorio".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**. — Artículo 15. Ha

pasado a ser artículo 17. En el inciso primero se ha sustituido la frase que dice: "... con arreglo al", por la siguiente: "a que se refiere el".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— Se ha sustituido la frase que dice: "en cada trimestre", por la siguiente: "cada tres meses".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— A continuación de las palabras: "Presidente de la República", se han agregado estas otras: "con audiencia del Directorio del Banco Central de Chile, y tomando etc."; la contracción "al" que figura antes de "costa", se reemplazó por el artículo "el".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— A continuación de las palabras: "Impuestos Internos", se han agregado estas otras: "La Superintendencia de Salitre".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— En el inciso segundo se ha suprimido el subfijo "se" a la palabra "variarse".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 16 ha pasado a ser 18.

A continuación de la frase: "Bancos Comerciales", se ha agregado la siguiente: "de la Caja Nacional de Ahorros".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 17 ha pasado a ser 19.

El inciso primero ha sido substituído por el siguiente:

"Se autoriza al Banco Central de Chile para considerar como parte de su encaje legal en oro, las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses que tenga depositados a la vista o a plazo en Bancos de primera clase de Londres, Nueva York o París, a razón de 40 pesos oro chileno, por libra esterlina; 8 pesos y 219 milésimos, oro chileno, por dólar norteamericano y de 32 centavos y 2 décimos, oro chileno, por franco francés".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 18 ha pasado a ser artículo 20.

Se le ha agregado el siguiente inciso:

"Se nombrará también otro delegado del Banco Central de Chile ante la Compañía de Salitre de Chile, en liquidación, con las mismas facultades indicadas en el inciso anterior".

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 19 ha pasado a ser 21, substituyéndose la referencia al artículo 12 por la del artículo 14.

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 20 ha pasado a ser artículo 22.

En el inciso primero se ha agregado la siguiente frase final: "y el decreto ley número 567, de 7 de septiembre del mismo año", suprimiéndose la conjunción "y", que figura después del guarismo: "1931"; en el inciso segundo se ha suprimido el guarismo "4"; el inciso tercero ha sido suprimido.

—**Tácitamente se dió por aprobada la modificación.**

El señor **Secretario**.— El artículo 21 ha pasado a ser 23.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no hay oposición se dará por aceptado en esta forma.

Acordado.

El señor **Silva Cortés**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Es solamente para pedir que se solicite el asentimiento del Honorable Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

